

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes  
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones específicas sobre las especies

Elefantes (Elephantidae spp.)

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN  
SOBRE EL COMERCIO DE ELEFANTE (ETIS)

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Informe del ETIS a la CoP18

2. El Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS), establecido en virtud de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) sobre *Comercio de especímenes de elefante* y supervisado por el Comité Permanente, realiza su labor de conformidad con el marco descrito en el Anexo 1 (*Supervisión del comercio ilegal de marfil y otros especímenes de elefante*) de dicha Resolución.
3. El ETIS es administrado y coordinado por TRAFFIC, en consulta con el Grupo Asesor Técnico (GAT) de MIKE y ETIS y en colaboración con la Secretaría de la CITES. TRAFFIC, en colaboración con la Secretaría de la CITES, recopila datos e información sobre el comercio ilegal de marfil y otros especímenes de elefante, y también se encarga del análisis y la interpretación de los datos.
4. En el párrafo 11 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) se encarga que la Secretaría de la CITES comunique la información y los análisis proporcionados por el ETIS a cada reunión de la Conferencia de las Partes. Se han presentado análisis exhaustivos del ETIS a la Conferencia de las Partes en sus reuniones 11<sup>a</sup>, 12<sup>a</sup>, 13<sup>a</sup>, 14<sup>a</sup>, 15<sup>a</sup>, 16<sup>a</sup> y 17<sup>a</sup> [CoP11, Gigiri, 2000, en el documento Doc. 11.31.1 (Anexo 5); CoP12, Santiago, 2012, en el documento CoP12 Doc. 34.1; CoP13, Bangkok, 2004, en el documento CoP13 Doc. 29.2A; CoP14, La Haya, 2007, en el documento CoP14 Doc. 53.2; CoP15, Doha, 2010, en el documento CoP15 Doc. 44.1 (Rev. 1); CoP16, Bangkok, 2013, en el documento CoP16 Doc. 53.2.2 (Rev. 1); y CoP17, Johannesburgo, 2016, en el documento CoP17 Doc. 57.6 (Rev. 1)].
5. En el Anexo 1 de este documento figura el informe analítico pormenorizado del ETIS, preparado por TRAFFIC en colaboración con la Secretaría de la CITES, según lo dispuesto en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17).
6. El informe ETIS preparado para la presente reunión se transmitió por primera vez a las Partes interesadas (a saber: Angola, Burundi, Camboya, Camerún, Congo, China, República Democrática del Congo, Etiopía, Gabón, Región Administrativa Especial de Hong Kong, Kenia, República Democrática Popular Lao, Malasia, Mozambique, Nigeria, Singapur, Sudáfrica, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam y Zimbabwe), según lo estipulado por el Comité Permanente en su 69<sup>a</sup> reunión [SC69, Ginebra, noviembre de 2017; véase el documento (SC69 Sum. 10 (Rev. 1))]. En su 70<sup>a</sup> reunión (SC70, Sochi, octubre de 2018), el Comité Permanente pidió a la Secretaría que, junto con TRAFFIC, preparara un anexo con los comentarios formulados por dichas Partes sobre el informe del ETIS (si los hubiera), y que lo distribuyera como parte del documento que la Conferencia de las Partes examinará en su 18<sup>a</sup> reunión [véase el documento SC70 Sum. 12 (Rev. 1)]. El anexo 2 recoge los comentarios formulados por las Partes que respondieron después de que el informe del ETIS fuera transmitido a todas las Partes interesadas. Se recibieron comentarios de Camboya, China, Emiratos Árabes Unidos, la RAE de Hong

Kong, Singapur y Viet Nam. Basándose en las observaciones formuladas por las Partes interesadas se introdujeron varias modificaciones en el anexo 1.

7. Las respuestas de TRAFFIC a las observaciones formuladas por las Partes interesadas figuran en el anexo 3. La Secretaría toma nota de las respuestas de TRAFFIC a las cuestiones planteadas por las Partes en relación con el análisis del ETIS y recuerda la amplia revisión de la metodología y el *modus operandi* del ETIS que tendrá lugar después de la CoP18, tal como se prevé en los proyectos de decisión que figuran en el anexo 1 del documento CoP18 Doc. 69.1 y sobre la base del mandato aprobados por la reunión SC70 [SC70 Sum. 12 (Rev. 1)] que figura en el anexo 4 del documento CoP18 Doc. 69.1.
8. La Secretaría está de acuerdo con la evaluación de los resultados del análisis de conglomerados y las categorías asignadas a las Partes a partir de la evaluación.
9. De conformidad con las *Directrices para el proceso de los planes de acción nacionales para el marfil* que figuran en el anexo 3 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17), la Secretaría elaborará recomendaciones para su examen en la 71ª reunión del Comité Permanente (Colombo, mayo de 2019), y presentará verbalmente información actualizada al respecto en la presente reunión.
10. En el documentos CoP18 Doc. 69.1 sobre *Aplicación de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17)* se informa detalladamente sobre otras recomendaciones de la Secretaría que están relacionadas con este informe del ETIS.

#### Apoyo al ETIS

10. La Secretaría de la CITES agradece a la Unión Europea su apoyo financiero al ETIS como uno de los elementos del proyecto MIKES financiado por la Unión Europea.
11. El proyecto MIKES culminará en diciembre de 2019 y, posteriormente, se requerirá financiación externa tanto para el ETIS como para MIKE. En el documento CoP18 Doc. 69.1 se somete a la consideración de la Conferencia de las Partes un proyecto de decisión destinado a encontrar una solución a largo plazo para garantizar la sostenibilidad financiera de los dos sistemas de supervisión.
12. El presupuesto provisional necesario para el funcionamiento del ETIS figura en el anexo 4 del presente documento.

#### Recomendación

13. Se pide a la Conferencia de las Partes que tome nota del presente documento.

**El Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS) y el Comercio Ilícito de Marfil:  
Informe a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes\***

*T. Milliken, F.M. Underwood, R.W. Burn y L. Sangalakula*  
TRAFFIC  
Diciembre de 2018

**Introducción**

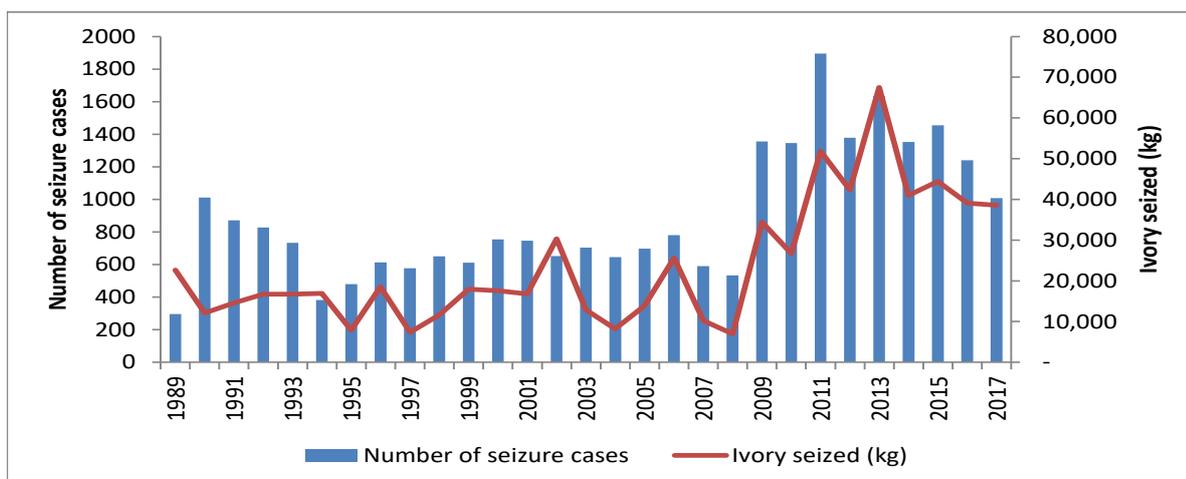
En la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) se encarga al Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS) que elabore “*un informe analítico detallado... antes de cada una de las reuniones de la Conferencia de las Partes*”. El presente informe es la séptima evaluación importante de los datos del ETIS que se presenta a las Partes en la CITES, y da cumplimiento a la obligación de presentación de informes a la CoP18 por parte de TRAFFIC. Antes de su presentación a la Secretaría de la CITES, el documento fue examinado por los miembros del Grupo Asesor Técnico (GAT) de MIKE y ETIS y por las Partes identificadas en el análisis de conglomerados como países de las Categoría A, B o C de conformidad con el anexo 3 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17). En primer lugar, TRAFFIC desea agradecer el apoyo financiero de: los proyectos “Minimizar la matanza ilegal de elefantes y otras especies en peligro de extinción” de la Unión Europea y Aplicación de la ley a la vida silvestre y gestión de la demanda en Asia”; el Fondo para la Conservación del Elefante Africano del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos; los Gobiernos de Bélgica y los Países Bajos; y WWF, por su apoyo a al funcionamiento y la gestión del ETIS desde la CoP17, incluyendo la elaboración de este informe.

**PARTE I: LOS DATOS DEL ETIS**

Número de Registros

Al 6 de junio de 2018, el ETIS recogía 28 490 registros, de los cuales 25 822 representaban decomisos de marfil, mientras que el resto eran productos de elefante diferentes del marfil. En la Figura 1 se muestra el número de casos de decomisos de marfil notificados y sus pesos estimados como datos brutos no ajustados para cada año de 1989 a 2017. La Figura 1 no puede interpretarse como una tendencia, ni sugiere cantidades absolutas de marfil decomisado a lo largo del tiempo, debido al sesgo inherente en los datos en términos de tasas de interceptación y de comunicación de datos de decomisos al ETIS por los países a lo largo del tiempo.

**Figura 1: Número de casos de decomiso de marfil y peso estimado de marfil por año, de 1989 a 2017**  
(Datos brutos del ETIS, 6 de junio de 2018)



\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

### Una nota sobre la exhaustividad de los datos para 2017:

El número de casos de decomiso de marfil notificados al ETIS para 2017 asciende a 1 007 y representa casi un 20% menos que el año anterior y un 30% menos en comparación con los datos de 2015 (Tabla 1). Lamentablemente, el conjunto de datos de 2017 se caracteriza por la presentación tardía e incompleta de los datos sobre decomisos al ETIS por las Partes. De hecho, se han verificado otros 179 casos de decomiso en 2017 para su inclusión en el ETIS desde el cierre de la base de datos para el análisis actual. Además, el intercambio anual de datos de TRAFFIC con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) no fue posible con respecto a 2017 debido a cambios inoportunos de personal en la OMA, pero esos datos deberían estar disponibles en el futuro. Por último, en el caso de varios países que sí presentaron datos para este análisis, la evaluación de los datos de libre acceso sugiere que el número real de registros de decomisos podría ser considerablemente mayor que el que han comunicado varias Autoridades Administrativas CITES. Aunque el análisis estadístico compensa el sesgo relacionado con las diferencias en el esfuerzo de presentación de informes, en la actualidad no es capaz de cubrir todas las cuestiones relacionadas con la insuficiente presentación de informes descrita anteriormente. Por consiguiente, a medida que se disponga de más casos de decomiso, es probable que las futuras ediciones del análisis del ETIS sobre las tendencias muestren un movimiento ascendente con relación a los puntos de datos medios presentados en este análisis para 2017. En consecuencia, es posible que el análisis actual para el año 2017 no represente plenamente la situación del comercio mundial ilegal de marfil debido a un cierto grado de falta de informes y los resultados del año más reciente deben tratarse con cautela y no sobreinterpretarse.

### Peso del marfil representado en la base de datos de decomisos:

En más de la mitad de los registros de decomisos del ETIS, las Partes no han especificado el peso de los artículos decomisados, sino que sólo han proporcionado el "número de piezas" por tipo de marfil o estimaciones de peso en lugar de valores precisos. A menudo no se sabe si las "piezas" se refieren a colmillos enteros o a trozos de marfil no trabajado y, en el caso del marfil trabajado, frecuentemente no se identifica el producto específico decomisado que podría oscilar entre unos pocos gramos y muchos kilogramos. Como resultado, los valores de peso faltantes han sido calculados usando modelos de regresión actualizados que han sido empleados para tales propósitos en todos los análisis previos del ETIS. Finalmente, la incertidumbre inherente con relación a los pesos ha llevado al uso de categorías de peso (y no del peso real notificado o asignado de los decomisos) cuando se analizan los datos del ETIS. Estas salvedades deben tenerse en cuenta al considerar los valores de peso estimados descritos en este informe.

**Tabla 1: *Peso estimado de marfil (redondeado a los 100 kg más próximos) en términos de equivalente de marfil no trabajado (RIE) representado por datos de decomisos ETIS no ajustados, 2008-2017 (ETIS, 06 de junio de 2018)***

<b>Año</b>	<b>Número de casos de decomisos de marfil</b>	<b>Peso del marfil no trabajado (kg)</b>	<b>Peso marfil trabajado en RIE (kg)</b>	<b>Total (kg)</b>
2008	533	5,500	1,400	6,900
2009	1,355	27,600	6,700	34,300
2010	1,344	23,300	3,400	26,700
2011	1,892	45,600	6,100	51,700
2012	1,376	36,900	5,200	42,100
2013	1,634	59,900	7,500	67,400
2014	1,352	33,900	7,000	40,900
2015	1,455	39,000	5,800	44,800
2016	1,242	34,100	5,900	40,000
2017	1,007	34,600	3,700	38,300
<b>Total</b>	<b>13,190</b>	<b>340,400</b>	<b>52,700</b>	<b>393,100</b>

Los valores del equivalente en marfil no trabajado (RIE) se utilizan para todos los datos sobre decomisos de marfil examinados en este informe, de modo que se toman en cuenta como parte del peso los desperdicios que ocurren durante el proceso de fabricación de los productos de marfil; esto permite que los valores del marfil trabajado sean comparables con los pesos correspondientes de marfil no trabajado y puedan tratarse en conjunto con ellos (véase el documento CoP14 Doc. 53.2 Anexo para una descripción del método utilizado para este cálculo). La Tabla 1 proporciona un resumen de los pesos estimados de marfil en términos de RIE para cada año en este análisis.

#### Atribución del país de origen a los decomisos de marfil tras la evaluación del ADN:

Desde que las Partes aprobaron la Decisión 16.83 e incorporaron recomendaciones para el examen forense en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) en la CoP16, el ETIS ha dado seguimiento al examen forense del marfil en los casos de decomisos y ha utilizado los resultados para ampliar la información sobre rutas comerciales a fin de incluir a los países de origen designados como parte de las cadenas comerciales conocidas. La mayoría de estos resultados se basan en trabajos publicados realizados en el Centro de Biología de la Conservación de la Universidad de Washington bajo la dirección del Dr. Sam Wasser. En este sentido, la base de datos ETIS se ha diseñado para dar cabida a múltiples países de origen, y las estimaciones de la proporción de peso correspondiente a cada país de origen identificado mediante resultados forenses se han convertido en parte integrante de esos registros. En la Tabla 2 se presenta el número de casos de decomiso que pueden ser objeto de examen forense en comparación con el número de casos reales para los que se han integrado los resultados forenses en el registro ETIS. En total, sólo 21 casos de decomiso de los 107 registros (un 19,6%) que implicaban el decomiso de 500 kg de marfil o más han sido objeto de análisis forense y se han comunicado los resultados a TRAFFIC para su inclusión en el ETIS. De hecho, entre 2015 y 2017, sólo seis de los 46 decomisos de esta categoría fueron objeto de análisis forense cuyos resultados fueron comunicados al ETIS. Es evidente que muchas Partes en la CITES no consideran el examen forense de los grandes decomisos de marfil una preocupación prioritaria.

**Tabla 2: Número estimado de decomisos de marfil a gran escala (>500 kg) que han sido sometidos a un análisis forense según lo previsto en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) cuyos resultados han sido comunicados al ETIS (ETIS, 6 de junio de 2018)**

<b>Año</b>	<b>No. of decomisos de marfil a gran escala notificados al ETIS</b>	<b>No. de casos sometidos a un análisis forense cuyos resultados fueron comunicados al ETIS</b>
<b>Desde junio de 2011</b>	13	0
<b>2012</b>	14	3
<b>2013</b>	19	6
<b>2014</b>	15	6
<b>2015</b>	20	2
<b>2016</b>	18	2
<b>2017</b>	8	2
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>21</b>

## **PARTE II: ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS**

La Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) encarga al ETIS que mida “los niveles y tendencias, así como los cambios en los niveles y las tendencias” del comercio ilegal de marfil.

#### Nota con relación a la metodología

Este informe se basa en el marco analítico para el ETIS descrito en Underwood *et al.*, (2013) y Burn y Underwood (2013), con algunos ajustes. Este marco básico se ha utilizado para cada análisis del ETIS desde la CoP16 de la CITES. En el caso del análisis para la CoP18, cabe señalar las siguientes modificaciones o ajustes:

*Período de tiempo para el análisis:* Este análisis abarca el período de diez años de 2008 a 2017, comenzando con el año de la segunda venta única de marfil aprobada por la CITES que tuvo lugar entre seis Partes. Para este período de diez años, la base de datos del ETIS contiene 13 190 registros de decomisos de marfil no trabajado o trabajado, que en conjunto representan un peso de 393 100 kg (Tabla 1). Los registros individuales oscilan entre un gramo y 7 013 kg de marfil y el 1% de los mayores decomisos de estos registros representa el 58% del peso total estimado de todo el marfil decomisado durante este período.

*Categorías de peso:* Desde la CoP16, cada análisis del ETIS ha descrito las tendencias del comercio ilegal de marfil utilizando categorías de peso para el marfil no trabajado y trabajado: pequeño (menos de 10 kg), mediano (10 kg a menos de 100 kg) y grande (100 kg o más). Si bien esta clasificación ha funcionado bien en general, desde la CoP17 se han combinado las categorías de peso de marfil trabajado medio y grande

debido al hecho de que hay muy pocos decomisos de marfil trabajado en la categoría de peso grande. La combinación de estas dos categorías de peso de marfil lleva a resultados analíticos más sólidos.

*Selección de los países:* Utilizando los sistemas de puntos descritos en el informe para la CoP17 (Doc. 57.5 Anexo), en este análisis se examinaron los datos de 66 países en el período 2008-2017, los cuales representan el 99% de los decomisos tanto por número como por peso. También hay que señalar que Portugal fue excluido del análisis pues se consideró como un país atípico, en particular, porque produjo resultados anómalos durante los dos primeros años de la tendencia y luego contribuyó muy poco en los últimos años, que son el objetivo principal de este análisis.

*Corrección del sesgo de los datos de decomisos del ETIS:* Como en todos los análisis anteriores, los datos brutos del ETIS sobre los decomisos presentados en la Figura 1 no pueden ser considerados como una representación exacta de las pautas del comercio ilegal de marfil debido al sesgo inherente en los datos. El sesgo se produce debido a las diferencias en la capacidad de los países para realizar decomisos y/o comunicarlos al ETIS. Es necesario corregir los sesgos para hacer comparaciones relativamente significativas entre países a lo largo del tiempo. Para lograrlo, se buscan variables sustitutivas independientes a fin de tener en cuenta algunas de las diferencias en las tasas de decomiso y de notificación de los mismos entre los distintos países y dentro de cada uno de ellos a lo largo del tiempo, tal como se describe en Underwood *et al.*, 2013. Al igual que en los análisis para la CoP16 y la CoP17, la *puntuación de la recopilación de datos* y la *puntuación de presentación de informes a la CITES* fueron las dos variables que mejor describieron la razón por la que los países difieren en su capacidad para notificar los decomisos.

En el análisis para la CoP17, se constató que sólo una de varias variables sustitutivas probadas describía la variabilidad en la forma en que los países realizan los decomisos (tasa de decomiso): el ratio de esfuerzo de aplicación de la ley del año anterior (ratio AL) cuyo cálculo se describe en la cuarta nota de la Tabla 5. En este sentido, debe entenderse que el cálculo del ratio AL excluía a los países que estaban implicados en la cadena comercial de un decomiso si el envío fue decomisado antes de llegar al país en cuestión y, por consiguiente, excluía cualquier oportunidad de actuación para la aplicación de la ley. Aunque esto refleja mejor la aplicación de la ley que la definición utilizada antes del análisis para la CoP17, una consecuencia fue que las naciones que son principalmente países de destino terminan con un ratio AL artificialmente alto. Esto se debe a que es poco probable que los envíos salgan de un país de destino en el que se consumen en última instancia, a diferencia de un país de origen del que normalmente salen y que luego pueden ser decomisados por otros países. Así, al comparar un país de origen con un país de destino que en ambos casos tienen exactamente el mismo esfuerzo de aplicación de la ley, el país de destino terminará con un ratio AL superior. Esta cuestión se señaló en la documentación relativa a la metodología del ETIS presentada por Singapur en la 69ª reunión del Comité Permanente de la CITES (SC69 Doc. 29.3 Anexo 5). Para mitigar este efecto, se derivó una nueva variable, el Índice de la Cadena Comercial (ICC), para caracterizar el papel de un país en las transacciones comerciales ilegales. En general, los países aparecen a menudo en múltiples partes de la cadena comercial. En el caso de algunos envíos, pueden ser el país de origen, mientras que en otros pueden ser un país de exportación o de destino. El ICC está diseñado para captar la importancia relativa de los diferentes papeles que los países desempeñan en las cadenas de comercio ilegal de marfil, basándose en la información de la cadena comercial reflejada en los registros de decomisos del ETIS<sup>1</sup>. El ICC se calcula para cada país en cada año y es el registro de la puntuación como país de destino (más uno)<sup>2</sup> dividido por la puntuación como país que no es destino<sup>3</sup> (más uno). Con este cálculo, los países que son principalmente países de destino tienen un ICC más alto que los países que normalmente se encuentran en puntos anteriores de la cadena comercial.

En el análisis de 2018, las variables que mejor describieron las diferencias en la tasa de decomiso fueron el ratio AL del año anterior y el Índice de la Cadena Comercial. El ajuste del sesgo para estas dos variables puede interpretarse de la siguiente manera: cuanto más alto es el ratio AL mayor es la tasa estimada de decomisos, pero en el caso de dos países que tienen exactamente el mismo ratio AL, la tasa estimada de decomisos será más baja en el caso del país que tiene el Índice de la Cadena Comercial más alto. Este perfeccionamiento de la estimación de la tasa de decomisos supone una mejora con respecto a los análisis anteriores, aunque cabe señalar que la introducción de este cálculo no modifica sustancialmente los resultados del análisis de tendencias.

---

<sup>1</sup> Los registros de decomisos generalmente incluyen información sobre los países de origen, exportación, tránsito o destino de la transacción, tal como se define en el formulario de recopilación de datos ETIS que se aprobó para su uso en el marco de la CITES en 1998. Más del 85% de los registros del ETIS en el período abarcado por el informe proporcionan alguna información sobre la cadena comercial.

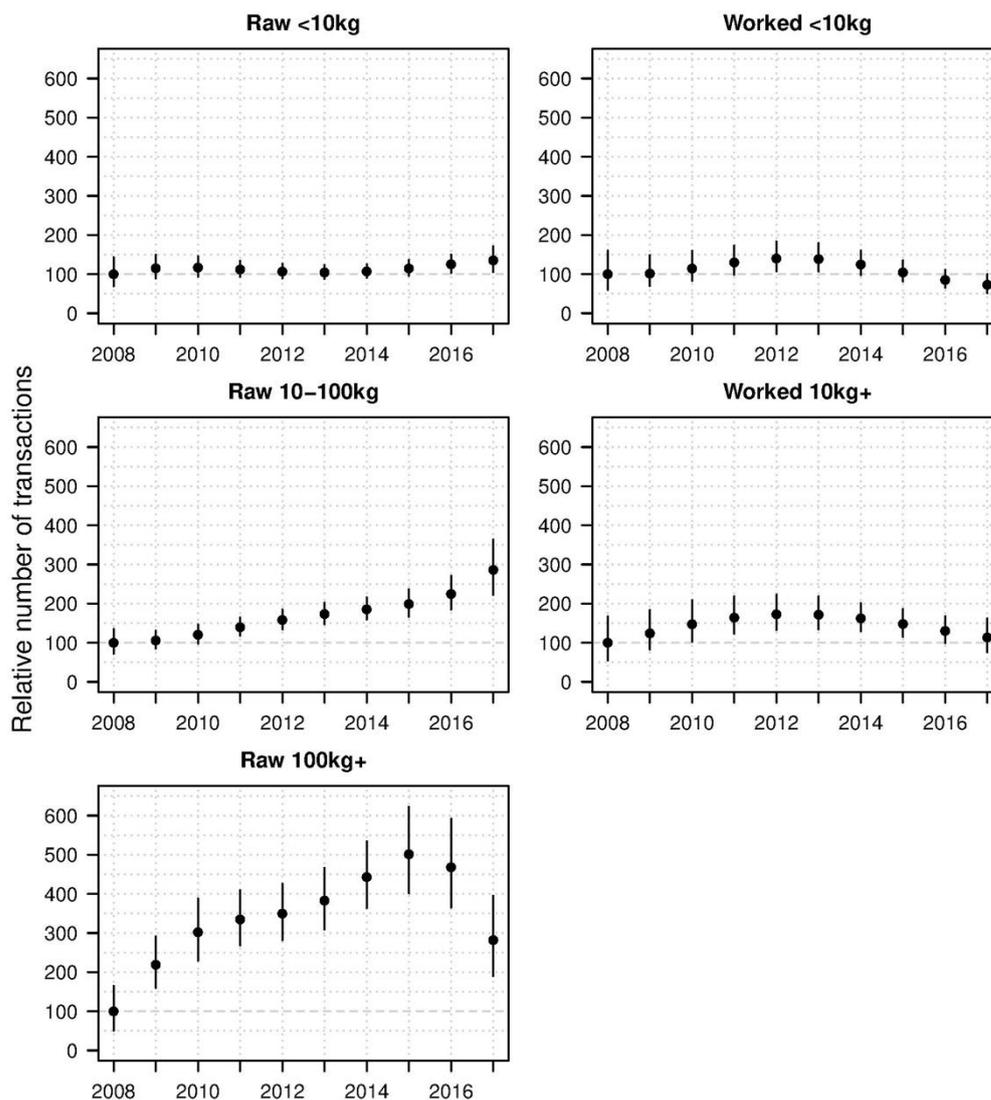
<sup>2</sup> La puntuación como país de destino que se asigna a un país en un año determinado es el número de decomisos en las que ese país figura como "país de destino" dividido por el número total de decomisos en ese año en los que se indica un "país de destino". Esta puntuación se calcula por separado para los decomisos de marfil no trabajado y trabajado y luego se calcula el promedio.

<sup>3</sup> La puntuación como país que no es destino es el promedio de las puntuaciones como país de origen, exportación y tránsito. Éstas consideran el número de decomisos en los que el país figura como "país de origen, exportación y/o tránsito" y se calculan de igual manera que la puntuación como país de destino.

## El Índice de Transacciones: evaluación de la frecuencia del comercio ilícito de marfil

El Índice de Transacciones presentado en la Figura 2 muestra la actividad del comercio ilegal a escala mundial en cinco clases de marfil: dos tipos de marfil (trabajado y no trabajado) y tres categorías de peso (pequeño, mediano y grande), aunque las dos últimas se combinan en el caso del marfil trabajado. Basándose en datos con corrección del sesgo, a fin de tener en cuenta las tasas variables de decomisos y de notificación de los mismos, cada clase de marfil proporciona una medida de la frecuencia de las transacciones de marfil trabajado y no trabajado que han tenido lugar durante el período, mientras que 2008 se fijó en 100 para que constituya el valor de referencia.

**Figura 2: Tendencias en el Índice de Transacciones por tipo de marfil y categoría de peso con una media (punto grueso) e intervalos de confianza del 90%, 2008-2017 (ETIS, 6 de junio de 2018)**

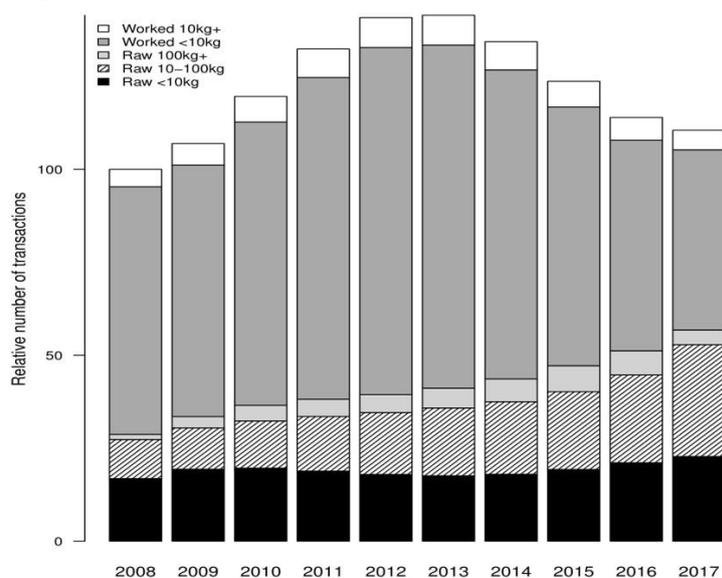


Cada una de las cifras presenta las pautas de la actividad comercial por clase de marfil, siendo la mejor estimación de las transacciones anuales el punto grueso mientras que las líneas verticales representan intervalos de confianza del 90%. Con la excepción de la cifra de "100 kg+ no trabajado", puede observarse que el rango de confianza sigue siendo estrecho en todas las demás clases. De manera general, las tres cifras correspondientes al marfil no trabajado son indicativas de la oferta de marfil desde África, que es la principal fuente del comercio ilegal en la actualidad, mientras que las dos cifras para el marfil trabajado dan una visión de la demanda y el consumo de marfil a nivel mundial. La dinámica comercial subyacente de cada clase de marfil puede ser única y reflejar diferentes aspectos del comercio ilegal. Por ejemplo, la clase de marfil trabajado de peso pequeño está relacionada principalmente con productos manufacturados decomisados a turistas u otros compradores individuales, mientras que la clase de marfil no trabajado de peso grande suele implicar cierto número de transacciones a escala comercial, a menudo realizadas en el marco de una actuación delictiva

organizada en un nivel superior. Si se consideran los datos del ETIS a través del prisma de los tipos de marfil y las categorías de peso se tiene una visión más matizada de los diferentes actores, sitios y dinámicas que intervienen a lo largo de la cadena de comercio ilegal de marfil. Como se mencionó, el hecho de dividir los decomisos por categorías de peso también ayuda a mitigar la incertidumbre con relación al peso de los decomisos de marfil.

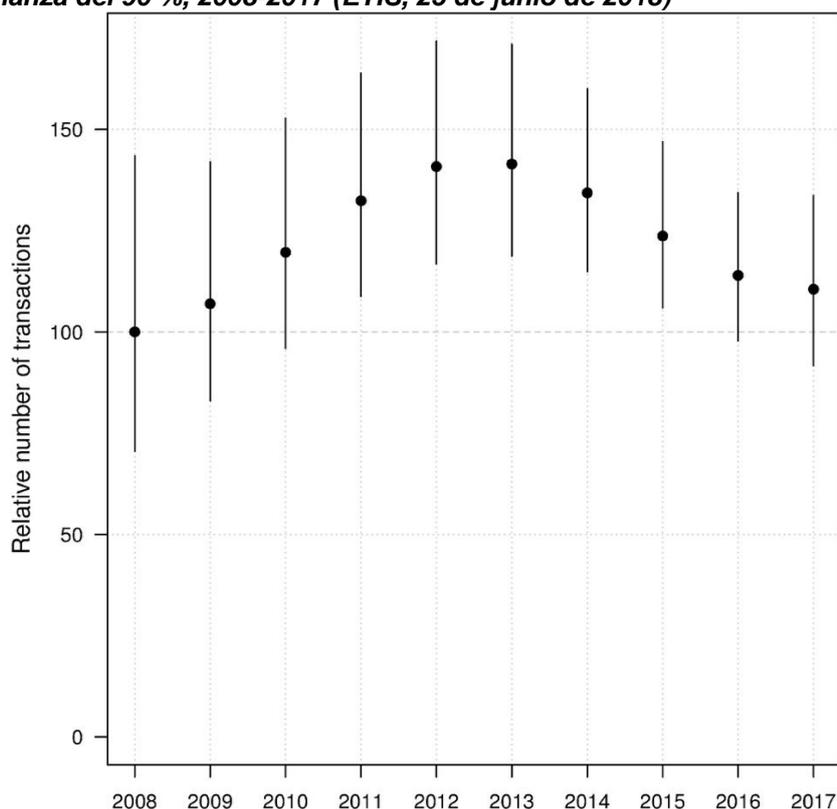
En el lado derecho de la Figura 2, las transacciones de comercio ilegal de marfil se encontraban en sus niveles más altos en 2012/2013 y luego comenzaron una disminución gradual hasta 2017. Esta evolución coincide con una serie de estudios de los mercados del marfil tanto en Asia como en África que generalmente muestran reducciones importantes en el número de productos de marfil observados para su venta en los mercados de marfil físico, incluyendo los de China, Tailandia y Singapur en Asia (Webber *et al.*, 2013; Krishnasamy *et al.*, 2016; Zhao, 2017; Yu, 2018), y Camerún, el Congo, Etiopía y Gabón en África (Nkoke *et al.*, 2017; Vigne, 2017). Pasando a las transacciones de marfil no trabajado en el lado izquierdo de la figura, la categoría de peso pequeño muestra un aumento incremental, mientras que la categoría de peso medio muestra un movimiento ascendente considerable en términos de actividad comercial ilegal en 2017. Por otra parte, esto coincide con una importante disminución en la clase de marfil no trabajado de peso grande en 2017, tras un aumento constante e ininterrumpido desde 2008 hasta alcanzar un nivel máximo en 2015. La disminución de la clase de marfil no trabajado de peso grande es importante, ya que anteriormente había sido un factor clave de la tendencia general del comercio ilegal de marfil a lo largo de todo el período que se está examinando. Tanto la tendencia creciente en la clase de marfil no trabajado de peso medio como la caída en la clase de marfil no trabajado de peso grande podrían reflejar la dinámica cambiante del comercio, particularmente el aparente surgimiento del procesamiento ilegal de marfil dentro de África para la exportación de productos a los mercados asiáticos (CITES, 2017).

**Figura 3: Índice de Transacciones que combina las categorías de peso por tipo de marfil, 2007-2014 (ETIS, 26 de junio de 2012)**



La Figura 3 agrega la tendencia general por tipo de marfil, mostrando una disminución incremental constante en el total de las transacciones comerciales de marfil desde los años 2012/2013 donde se alcanzó el nivel máximo, siendo la clase de marfil trabajado de peso pequeño la que registra la disminución más pronunciada. La caída en las transacciones de marfil no trabajado de 100 kg o más es también visible, pero en términos del número real de transacciones individuales el efecto es mucho menor. Por otro lado, los envíos de marfil no trabajado de tamaño pequeño y mediano han aumentado hasta el punto de que todas las transacciones de marfil no trabajado en conjunto superan la estimación de todas las transacciones de marfil trabajado por primera vez en un análisis del ETIS. Una vez más, sólo será posible determinar si este resultado se debe a que los datos en 2017 para las transacciones de marfil trabajado siguen siendo deficientes o no en futuras ediciones del análisis de tendencias por parte del ETIS.

**Figura 4: Tendencias del Índice de Transacciones compuesto por todos los tipos y todas la categorías de peso del marfil con un valor medio (punto grueso) y con intervalos de confianza del 90 %, 2008-2017 (ETIS, 25 de junio de 2018)**

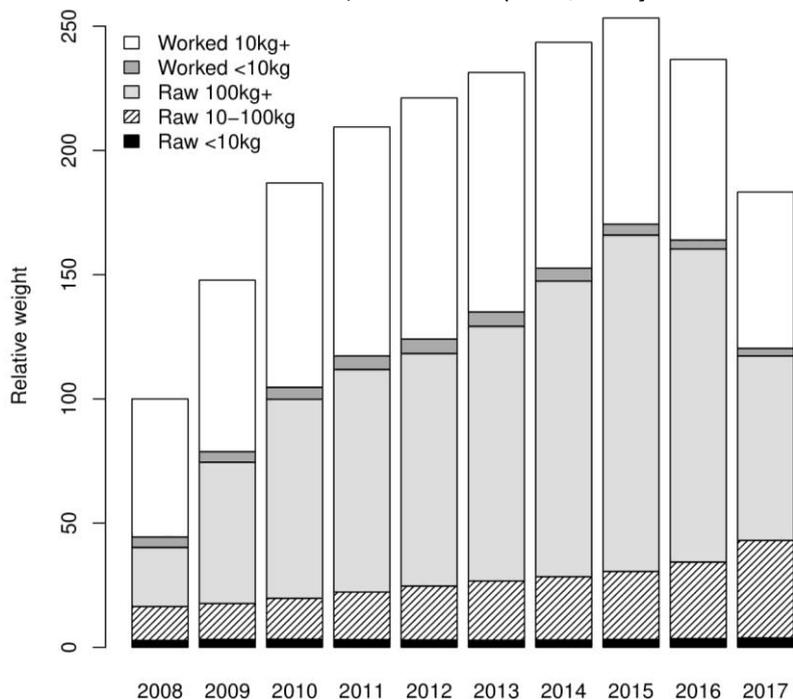


La Figura 4 ilustra la tendencia global consolidada de la actividad de comercio ilegal de marfil a escala mundial, con intervalos de confianza del 90%. Una vez más, el análisis sugiere una caída en la actividad del comercio mundial ilegal de marfil desde 2013, pero el alcance de la disminución que se constata para 2017 sigue siendo incierto debido a la cuestión de la exhaustividad de los datos descrita anteriormente. Si se obtienen registros adicionales de decomisos después de este análisis, 2017 podría en última instancia superar la estimación para 2016. La conclusión general es que existe una fuerte indicación de que las transacciones de comercio ilegal de marfil han disminuido en cierto grado desde los niveles máximos, pero la tendencia a la baja sigue estando dentro de los límites de confianza del valor máximo. Una interpretación prudente es que el comercio ilegal de marfil se ha mantenido más o menos estable en los últimos dos, posiblemente tres, años.

El Índice de Peso: evaluación del volumen del comercio ilegal de marfil

El Índice de Peso permite que se evalúe la cantidad relativa de marfil que es objeto de comercio por tipo de marfil en las categorías de peso. Este índice es el resultado de la combinación del Índice de Transacciones con un modelo para asignar los pesos de cada decomiso en cada categoría de peso. Como se recalcó anteriormente, el ETIS no fue concebido para establecer los valores de peso absoluto del comercio ilegal de marfil, sino los patrones consolidados de los datos, una vez que se han corregido los sesgos, como elemento indicativo de la cantidad relativa del marfil que es objeto de comercio actualmente a través de los canales del comercio ilegal. También cabe señalar que el impacto sobre los elefantes se hace más evidente cuando se evalúa el Índice de Peso y se relacionan los resultados del ETIS con los resultados de MIKE sobre la matanza ilegal de elefantes, en lugar de cuando se evalúa el número de transacciones. Sin embargo, como se trata de un índice relativo, el impacto absoluto en el número de elefantes no puede medirse a partir de este análisis.

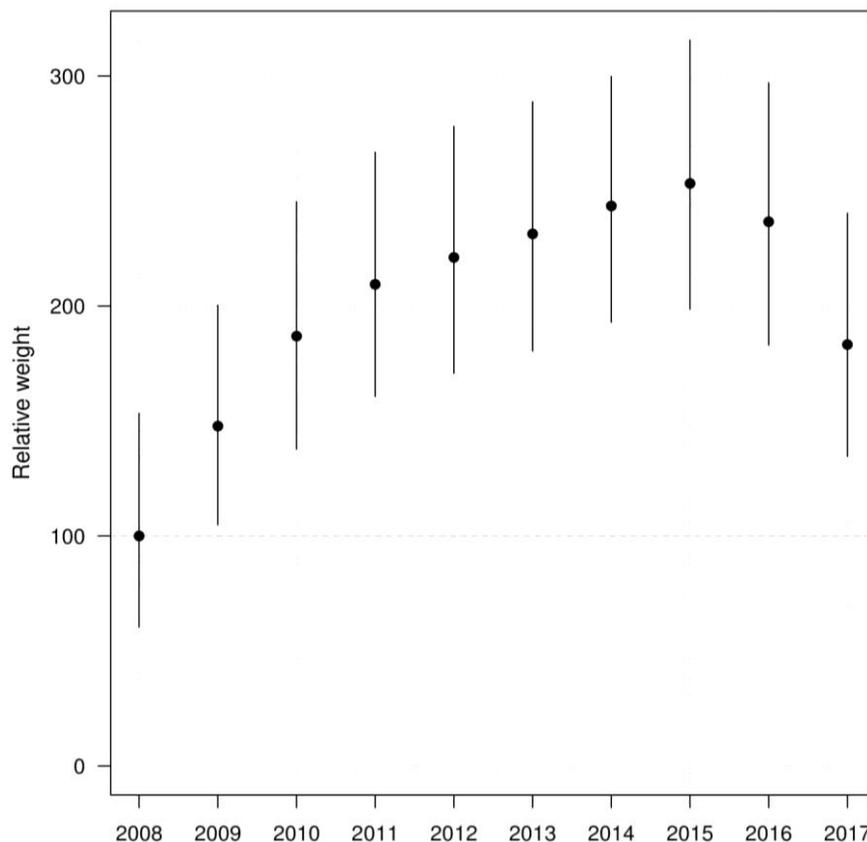
**Figura 5: Índice de Peso en el que se combinan las categorías de peso por tipo de marfil, con intervalos de confianza del 90 %, 2008-2017 (ETIS, 6 de junio de 2018)**



La Figura 5, en la que se agregan todos los tipos de marfil y las clases de peso, ilustra la contribución relativa de cada clase de marfil al comercio ilegal. Es evidente que la clase de marfil no trabajado de peso grande (el sombreado gris) representa de manera general la mayor cantidad de marfil objeto de comercio ilegal durante este período. La marcada disminución de las transacciones en la clase de marfil no trabajado de peso grande en 2017 ha dado lugar a una importante disminución de la cantidad relativa de marfil objeto de comercio ilegal. Los niveles actuales de comercio por peso son los más bajos desde 2010, siete años antes. De hecho, en 2017, sólo la clase de marfil no trabajado de peso medio muestra un aumento en la cantidad de marfil, posiblemente un reflejo de la dinámica cambiante del comercio. Como siempre, las transacciones de marfil más frecuentes corresponden a productos de marfil trabajado que pesan menos de 10 kg (como se ilustra en la Figura 3), pero cuando se mide como peso agregado por año, esta clase de peso representa una proporción muy pequeña del peso total de marfil objeto de comercio ilegal (Figura 5).

La Figura 6 presenta una estimación de los totales de peso relativo por año con límites de confianza del 90% representados por las líneas verticales. Una tendencia de aumento constante en la clase de marfil no trabajado de peso grande había estado impulsando previamente la tendencia general del Índice de Peso a un nivel máximo en 2015. Con la clase de marfil no trabajado de peso grande que ahora muestra una disminución importante por primera vez, la cantidad total de marfil objeto de comercio ilegal refleja una caída significativa, en lugar de la disminución más moderada que muestra el Índice de Transacción de la Figura 4. Mientras que cualquier disminución en la cantidad de marfil que es objeto de comercio ilegal debe ser considerada como una buena noticia para la conservación del elefante, debe reconocerse que la disminución del peso promedio de los colmillos (una variable importante que no es seguida por los programas MIKE y ETIS en sus protocolos formales de presentación de informes) podría en realidad enmascarar niveles bastante estables o incluso crecientes de extracciones ilegales si el peso promedio de los colmillos se mantuviera en situación de disminución continua, lo cual es ciertamente una posibilidad muy fuerte que se da cuando las poblaciones de elefantes que son objeto de caza furtiva intensiva sufren un desgaste continuo.

**Figura 6: Índice de peso compuesto de todos los tipos y clases de peso de marfil con un valor medio (punto grueso) e intervalos de confianza del 90%, 2007-2017 (ETIS, 6 de junio de 2018)**



En resumen, este análisis sugiere una reciente reducción en la cantidad de comercio ilegal, con el peso estimado del marfil que es objeto de comercio ilegal que cae ahora por debajo de los niveles máximos previamente registrados. Como este resultado coincide con cuatro años completos de aplicación del proceso de los Planes de Acción Nacionales para el Marfil (PANM), es plausible que este resultado refleje un efecto positivo de este proceso de supervisión de la CITES en la dinámica general del comercio. Sin embargo, la magnitud de la aparente disminución de los Índices de Transacciones y de Peso se ve cuestionada en cierta medida por el hecho de que en los resultados presentados en el presente informe no se tuvo en cuenta un número significativo de decomisos en 2017 debido a la presentación tardía de los informes, por lo que es probable que los registros de algunos países estén incompletos. No se puede descartar la posibilidad de que en ediciones futuras del análisis de tendencias por parte del ETIS se registre un alza de los resultados de 2017 y se requiera un mayor esfuerzo si se quiere reducir el comercio ilegal de marfil a niveles que no socaven la conservación de los elefantes en los Estados del área de distribución de la especie.

### PARTE III: ANÁLISIS DE CONGLOMERADOS

En cada versión del análisis del ETIS para las Conferencias de las Partes de la CITES, se ha utilizado el análisis de conglomerados jerárquico para identificar países con características comerciales similares. Esto ayuda a las Partes a identificar a los países más claramente implicados en el comercio ilegal de marfil, con el fin de considerar intervenciones apropiadas de conformidad con la Convención. En la CoP17, se enmendó la Resolución Conf. 10.10 para incluir el anexo 3 sobre *Directrices para el proceso de los planes de acción nacionales para el marfil*, en cuyo Paso 1 sobre la "Identificación de las Partes para el proceso de los Planes de acción nacionales para el marfil" se indica claramente:

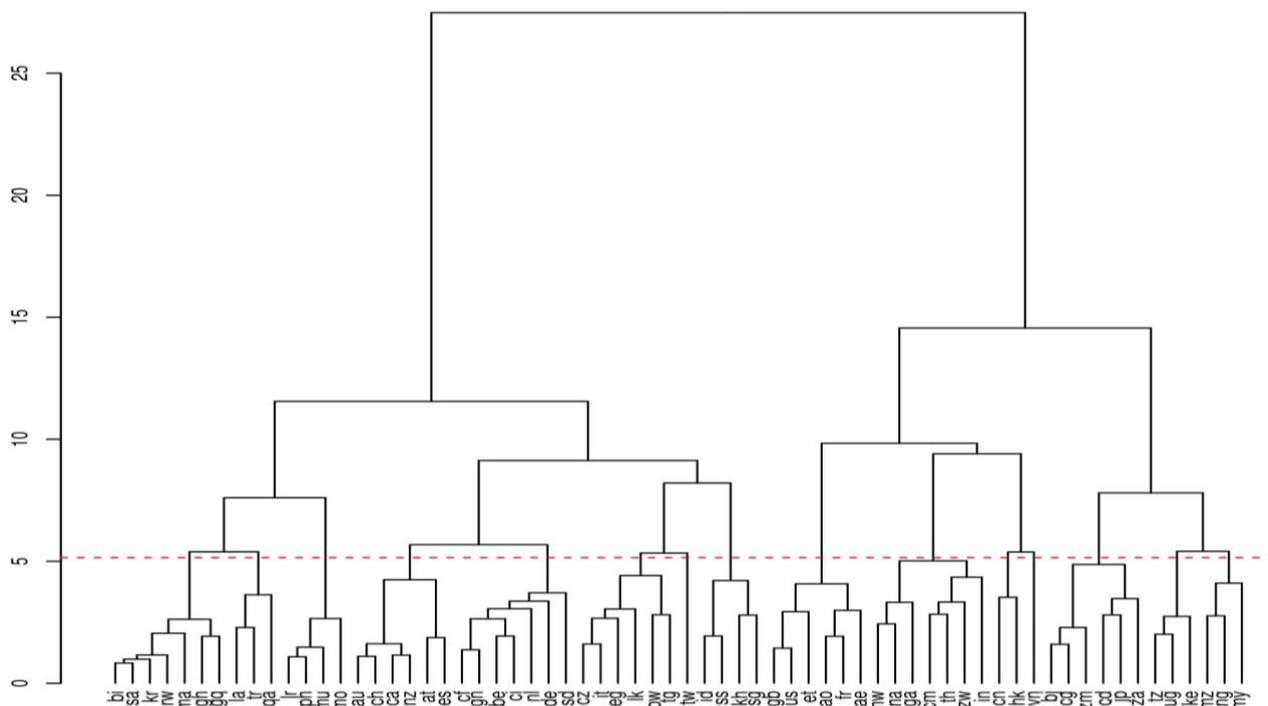
*El criterio para identificar Partes para el proceso de los Planes de acción nacionales para el marfil (PANM) es el informe de ETIS que se presenta en cada reunión de la Conferencia de las Partes (CoP), de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución.*

Este análisis de conglomerados es la pieza que sustenta el informe del ETIS para ayudar a las Partes en esa identificación y la presente evaluación se llevó a cabo teniendo en cuenta este hecho.

## Formación de los conglomerados:

La Figura 7 muestra el análisis de conglomerados para la CoP18 en el que se evaluaron 66 países o territorios de 2015 a 2017, los años más recientes de datos del ETIS (mientras que el análisis para la CoP17 cubría los años 2012-2014, un conjunto de datos completamente diferente).

**Figura 7:** El análisis de conglomerados (datos ETIS, 6 de junio de 2018)



**Clave:** AE-Emiratos Árabes Unidos; AO-Angola; AT-Austria; AU-Australia; BE-Bélgica; BI-Burundi; BJ-Benín; BW-Botsswana; CA-Canadá; CD-República Democrática del Congo; CF-República Centroafricana; CG-República del Congo; CH-Suiza; CI-Côte d'Ivoire; CM-Camerún; CN-China; CZ-República Checa; DE-Alemania; EG-Egipto; ES-España; ET-Etiopía; FR-Francia; GA-Gabón; GB-Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; GH-Ghana; GN-Guinea; GQ-Guinea Ecuatorial; HK-RAE de Hong Kong; ID-Indonesia; IN-India; IT-Italia; JP-Japón; KE-Kenya; KH-Camboya; KR-República de Corea; LA-República Democrática Popular Lao; LK-Sri Lanka; LR-Liberia; MA-Marruecos; MO-RAE de Macao; MU-Mauricio; MW-Malawi; MY-Malasia; MZ-Mozambique; NA-Namibia; NG-Nigeria; NL-Países Bajos; NZ-Nueva Zelandia; PH-Filipinas; QA-Qatar; RW-Rwanda; SA-Arabia Saudita; SD-Sudán; SG-Singapur; SS-Sudán del Sur; TG-Togo; TH-Tailandia; TR-Turquía; TW-Taiwán Provincia de China; TZ-República Unida de Tanzania; UG-Uganda; EE.UU.-Estados Unidos de América; VN-Viet Nam; ZA-Sudáfrica; ZM-Zambia; ZW-Zimbabwe. La línea discontinua es el punto donde se forman los conglomerados.

Los datos utilizados para formar el análisis de conglomerados comprendían los totales trienales de las once variables siguientes con correcciones del sesgo. Las variables evaluadas fueron diseñadas para extraer las características generales de la participación de un país en el comercio ilegal de marfil (a saber, de 1 a 5), clasifican el desempeño de la aplicación de la ley (a saber, 6, 7), y toman en cuenta los flujos comerciales totales de marfil, especialmente aquellos que representan los mayores volúmenes de comercio (a saber, 8, 9, 10, 11):

- 1 – 5. Índice de Transacciones por tipo de marfil en cinco categorías de peso para cada país; estas medidas sirven para comparar el papel relativo de cada país en el comercio (marfil no trabajado y trabajado por separado).
6. Total de "decomisos fuera del país" (es decir, el número de decomisos en los que un país ha estado implicado como parte de la cadena comercial, pero sin realizar el decomiso en sí aunque tuvo la oportunidad de hacerlo) inferiores a 500 kg (marfil no trabajado y trabajado en conjunto); esta medida sirve para comparar el desempeño de aplicación de la ley, pero sólo en los casos en los que habría sido posible una actuación de aplicación de la ley.
7. Total de "decomisos fuera del país" (es decir, el número de decomisos en los que un país ha estado implicado como parte de la cadena comercial, pero sin realizar el decomiso en sí aunque tuvo la oportunidad de hacerlo) de 500 kg o más (marfil no trabajado y trabajado en conjunto); esta medida sirve para comparar el desempeño de la aplicación de la ley, pero sólo en los casos en los que habría

sido posible una actuación de aplicación de la ley.

8. Total de los "pesos dentro del país" (es decir, el peso en kilogramos de los decomisos efectuados por un país) inferiores a 500 kilogramos (marfil no trabajado y trabajado en conjunto); esta medida sirve para comparar la cantidad relativa de marfil decomisado que llega a un país en envíos más pequeños.
9. Total de los "pesos fuera del país" (es decir, el peso en kilogramos de los decomisos en los que un país ha estado implicado como parte de la cadena comercial, independientemente del lugar en que tuvo lugar el decomiso) inferiores a 500 kilogramos (marfil no trabajado y trabajado en conjunto); esta medida sirve para comparar los flujos comerciales relativos de marfil en términos de la cantidad de marfil procedente de un país, que sale de él o se desplaza a través de él en envíos más pequeños.
10. Total de los "pesos dentro del país" (es decir, el peso en kilogramos de los decomisos efectuados por un país) de 500 kilogramos o más (marfil no trabajado y trabajado en conjunto); esta medida sirve para comparar la cantidad relativa de marfil decomisado que llega a un país en envíos más grandes.
11. Total de los "pesos fuera del país" (es decir, el peso en kilogramos de los decomisos en los que un país ha estado implicado como parte de la cadena comercial, independientemente del lugar en que tuvo lugar el decomiso) de 500 kilogramos o más (marfil no trabajado y trabajado en conjunto); esta medida sirve para comparar los flujos comerciales relativos de marfil en términos de la cantidad de marfil que proviene de un país, que sale de él o que se desplaza a través de él en envíos de gran tamaño.

El resultado de esta evaluación es el dendrograma representado en la figura 7, en el que se agrupan los países que presentan características similares. El grado de separación vertical entre diferentes países/territorios proporciona una medida relativa de disimilitud basada en la distancia recorrida a lo largo del eje vertical. Por ejemplo, se puede ver que los dos lados del dendrograma están claramente divididos entre los 38 países que caen en el lado izquierdo y los 28 países en el lado derecho (Figura 7); esta separación constituye una división crítica en este análisis de conglomerados: los conglomerados de la derecha tienen valores mucho mayores para cada variable evaluada, lo que significa que en términos relativos los datos muestran una mayor asociación con el comercio ilegal de marfil.

Debido a que el dendrograma muestra la relación jerárquica entre países, se puede trazar una línea horizontal a cualquier altura en el diagrama para dividir los países en varios grupos. Un conglomerado está formado por todos los países unidos por la línea vertical que cruza la línea horizontal. Por ejemplo, si se dibuja una línea en la marca 20 (un corte de 20) se obtienen los dos grupos descritos más arriba. Un corte (o línea) de alrededor de siete resultaría en la formación de 10 grupos y un corte (o línea) cercano a cero dará 66 grupos diferentes, uno para cada país. Así como los individuos de un árbol taxonómico pueden agruparse en diferentes niveles de resolución, por ejemplo, por especie, familia, género u orden, también se puede hacer con los países en este análisis. Si se cambia la resolución y, por consiguiente el corte y el número de grupos, no cambia la estructura del dendrograma ni la relación entre los países; simplemente se obtiene un nivel de detalle diferente para describir las características del comercio de marfil de los países de cada conjunto.

A efectos del presente informe se describen 15 grupos, que comprenden entre una y siete entidades en cada conjunto; la línea horizontal trazada justo por encima de la marca de 5 grados indica el corte para esta agrupación. A pesar de ser subjetivo hasta cierto punto, se eligió este límite tras una cuidadosa inspección de los datos porque se consideró que ofrecía suficiente detalle para discriminar entre los países que desempeñaban diferentes papeles en el comercio. En el mejor de los casos, los grupos de conglomerados muestran una lógica inequívoca en términos de los atributos subyacentes, pero no todos los grupos tienen una cohesión clara en términos de todas las características definibles. La descripción que figura a continuación identifica este hecho cuando es necesario y el dendrograma proporciona información adicional sobre los matices de los conjuntos. Por último, habida cuenta de que las variables del análisis de conglomerados se basan en resultados modelados, se realizó un análisis de sensibilidad para evaluar las interconexiones y la unidad de los componentes que forman cada conglomerado. Con algunas excepciones (que se señalan en el texto que figura más abajo), se observó un grado muy elevado de cohesión, especialmente en el caso de los grupos considerados como prioritarios más adelante en el presente informe.

#### Descripción de los resultados:

En la Tabla 3 se presentan estadísticas resumidas agregadas de los datos brutos de los 15 grupos, que luego se utilizan para describir comparativamente las características más destacadas de los distintos grupos. Algunas de estas variables explicativas se basan o se derivan de los datos originales del ETIS proporcionados por los contribuyentes de datos al ETIS, antes de la corrección del sesgo. El análisis de conglomerados utiliza resúmenes de estos datos con corrección del sesgo, pero se considera que el uso de resúmenes de los datos

originales proporcionados por las Partes es la mejor manera de explicar las características de los conglomerados. Además, se utilizan otras fuentes independientes de datos para describir los conglomerados, como la medida de la corrupción de Transparency International o la puntuación del mercado nacional de marfil, ya que sirven implícitamente para evaluar comparativamente el entorno nacional en el que se desarrolla el comercio ilegal de marfil a escala nacional. En el caso de los conglomerados compuestos por un solo país, las estadísticas reflejan los datos para ese país particular únicamente, pero en el de los conglomerados que incluyen dos o más países, las estadísticas representan la media de todos los componentes que lo integran.

**Tabla 3: Resumen de las variables explicativas para describir los 13 grupos del análisis de conglomerados basado en los datos de decomisos del ETIS antes de la corrección del sesgo y en otras fuentes de datos, 2015-2017 Los conglomerados sombreados en gris se encuentran en el grupo principal de conglomerados del lado derecho (que indica mayores niveles de comercio ilegal).**

Grupo	Países o territorios	Medida de la frecuencia	Medida de la escala	Medida de la efectividad del esfuerzo en la aplicación de la ley		Medida de la participación la delincuencia organizada	Medida del comercio interior de marfil
		Número medio de decomisos <sup>1</sup>	Peso medio (kg) <sup>2</sup>	IPC medio <sup>3</sup>	Ratio AL medio <sup>4</sup>	Proporción de los decomisos a gran escala de marfil en relación con el peso medio <sup>5</sup>	Puntuación media del mercado <sup>6</sup>
1	MY, MZ, NG	112	16,849	34.44	0.21	0.75	4.67
2	KE, TZ, UG	194	11,836	28.11	0.90	0.59	1.33
3	BJ, CD, CG, JP, ZA, ZM	88	3,589	39.17	0.61	0.45	4.00
4	VN	153	32,054	33.00	0.46	0.69	6.00
5	CN, HK	611	13,919	57.83	0.90	0.57	6.50
6	CM, GA, IN, MW, NA, TH, ZW	93	3,451	34.33	0.77	0.30	3.43
7	AE, AO, ET, FR, GB, US	275	2,490	57.72	0.69	0.00	4.17
8	ID, KH, SG, SS	16	5,957	38.67	0.41	0.76	3.25
9	TW	9	963	62.00	0.88	0.89	3.00
10	BW, CZ, EG, IT, LK, TG	21	646	44.56	0.82	0.00	2.83
11	BE, CF, CI, DE, GN, NL, SD	42	727	48.14	0.60	0.34	4.00
12	AT, AU, CA, CH, ES, NZ	25	318	78.22	0.70	0.00	3.00
13	LR, MO, MU, PH	1	6	30.50	0.00	0.00	2.50
14	LA, QA, TR	25	3,486	44.67	0.11	0.59	4.00
15	BI, GH, GQ, KR, MA, RW, SA	11	241	37.81	0.00	0.00	2.86

1. La *frecuencia* se mide por el "número medio" de decomisos notificados en el período 2015-2017 (es decir, el número total de todos los decomisos que realizó o en el que estuvo implicado un país/territorio particular del grupo, dividido por el número de entidades en el conglomerado); los números altos indican mayor frecuencia; los números bajos indican menor frecuencia.
2. La *escala* se mide por el "peso medio estimado" de los decomisos notificados en el período 2015-2017 (es decir, el peso total estimado del marfil representado por todos los decomisos realizados por cada país/territorio del grupo, o que han implicado a cada uno de ellos, dividido por el número de entidades del conglomerado); los números altos indican mayores pesos de marfil; los números bajos indican menores pesos de marfil.
3. *El esfuerzo y la efectividad de la aplicación de la ley y las tasas de presentación de informes* se miden por el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional (es decir, la

puntuación total del *IPC* de cada país en el período 2015-2017 dividido por el número de países/territorios del conglomerado dividido por el número de años); las puntuaciones oscilan entre 1 (el desempeño más débil en materia de gobernanza) y 100 (el desempeño más fuerte en materia de gobernanza).

4. El esfuerzo y la efectividad de la aplicación de la ley y las tasas de presentación de informes se miden por el "ratio AL medio" en el período 2015-2017 (es decir, el número total de decomisos en el país, dividido por el número total de decomisos que realizó o en el que estuvo implicado cada país/territorio del grupo, dividido por el número de entidades en el conglomerado); los ratios varían entre 0.00 (ningún esfuerzo de aplicación de la ley) y 1.00 (mejor esfuerzo de aplicación de la ley).
5. La participación la delincuencia organizada se mide tomando la proporción del peso medio de los decomisos notificados que representan decomisos a gran escala (es decir, los decomisos iguales o mayores a 500 kg de peso de marfil (RIE, equivalente de marfil no trabajado) que realizó o en el que estuvo implicado un país/territorio particular) en el período 2015-2017; los valores altos sugieren la presencia de la delincuencia organizada en el movimiento de marfil; los valores bajos sugieren la ausencia de la delincuencia organizada en el movimiento de marfil.
6. El comercio nacional de marfil se mide a través de la "puntuación media del mercado"; las puntuaciones oscilan entre 1 (sin mercado nacional de marfil) y 9 (mercado nacional de marfil muy grande).

Cabe señalar que en el presente informe se han utilizado decomisos de 500 kg o más como indicador umbral para evaluar los movimientos de marfil que se supone que están vinculados a la actividad de la delincuencia organizada (anteriormente se utilizaban 800 kg, pero este valor de 500 kg se ajusta al umbral acordado inicialmente por las Partes en la Decisión 16.83 y ahora forma parte de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17)). Para evaluar la corrupción, se utiliza el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International, que se utilizó en ediciones anteriores de los análisis del ETIS, para describir evaluaciones comparativas del entorno de gobernanza general a escala nacional. Finalmente, el orden numérico de los conglomerados no constituye una clasificación de su importancia relativa, sino que simplemente indica su orden moviéndose de derecha a izquierda a través del dendrograma.

Puede decirse lo siguiente sobre cada grupo en este análisis de conglomerados:

**Grupo 1 – Malasia (MY), Mozambique (MZ), Nigeria (NG):** Anteriormente se había identificado a Malasia como país que desempeña un papel importante en el tránsito del comercio ilegal de marfil para envíos en contenedores, mientras que Mozambique y Nigeria funcionan como centros de distribución o puntos de salida del marfil dentro de África meridional y occidental, respectivamente. Estos tres países se agrupan en un mismo conglomerado por primera vez y han realizado en conjunto el quinto mayor número medio de decomisos realizados en este período de tiempo, pero también tienen el segundo mayor valor en peso, lo que indica que la frecuencia y la escala del comercio ilegal de marfil son factores importantes. Casi el 60% del peso total decomisado correspondió a decomisos de 500 kg o más, lo que sugiere que la mayor parte del tráfico ilegal de marfil que se mueve a través de estos países y desde ellos representa una actividad delictiva organizada de alto nivel. En lo que respecta a la realización de decomisos, el ratio AL (21%) es el cuarto más bajo en el análisis de conglomerados, lo que indica que sólo uno de cada cinco decomisos en los que estos países forman parte de la cadena comercial está siendo realizado por uno de ellos. El valor del *IPC* para la gobernanza es también el cuarto más bajo, lo que significa que la corrupción podría ser un problema grave que impide la actuación contra el comercio ilegal de marfil; en este sentido, Malasia tiene mejores valores del *IPC* que Mozambique o Nigeria. Finalmente, la puntuación del mercado nacional de marfil es la tercera más alta debido a la situación del mercado en Mozambique (Huang, 2013), e incluso más en Nigeria, donde el mercado de Lekki sigue ofreciendo cantidades relativamente grandes de marfil (Nkoke, en preparación). Por otra parte, se sabe que el comercio interno de marfil en Malasia es prácticamente insignificante (Martin & Stiles, 2002).

**Grupo 2 – Kenya (KE), República Unida de Tanzania (TZ), Uganda (UG):** Estos tres Estados del área de distribución del elefante de África oriental, cuyo comercio ilícito de marfil ha estado interrelacionado durante la última década, como países de origen y exportadores de marfil o como de países de tránsito de los envíos se encuentran reunidos en un conglomerado por primera vez (aunque Kenya y Tanzania fueron emparejados en el análisis de la CoP17). En términos de frecuencia, este grupo ocupa el tercer lugar en lo que respecta al número de decomisos, pero todos estos países están realizando decomisos con regularidad y los están comunicando diligentemente al ETIS. En conjunto, estos países tienen el cuarto valor mayor en cuanto a peso del marfil en este análisis pero, comparado con el análisis de la CoP17, este valor representa en realidad una disminución importante. Además, con un ratio AL colectivo del 90%, nueve de cada diez decomisos en los que está involucrado este grupo están siendo realizados por el propio grupo, lo que también es un resultado muy positivo. Sin embargo, alrededor del 60% del comercio en peso sigue reflejando movimientos de marfil a gran escala, que son el sello distintivo de la delincuencia organizada transnacional, y la corrupción podría ser un factor tenaz,

ya que este grupo tiene la puntuación más baja del IPC en este análisis. Por otra parte, la puntuación del mercado nacional de marfil es la mejor con relación a cualquier conglomerado en este análisis, lo que indica que el comercio local de marfil ha sido erradicado en gran medida, algo que constituye otro avance positivo.

**Grupo 3 – Benin (BJ), República Democrática del Congo (CD), Congo (CG), Japón (JP), Sudáfrica (ZA), Zambia (ZM):** Este grupo comprende cinco Estados del área de distribución del elefante africano junto con Japón, un país consumidor de marfil en Asia y representa variables de rango medio en términos del número de decomisos y el valor del peso medio. En conjunto, el ratio AL indica un desempeño adecuado, con un 60% del número total de decomisos practicados por el propio grupo de países, pero Japón y la República Democrática del Congo presentan individualmente un desempeño deficiente muy por debajo del promedio del grupo. Además, poco menos de la mitad del valor total del peso representa movimientos de marfil a gran escala, lo que sugiere un nivel considerable de actividad delictiva presente en muchos de estos países. En términos de corrupción, la puntuación del IPC es un punto medio entre todos los conglomerados, pero la puntuación en sí está por debajo de la media. Sin embargo, la puntuación individual de Japón es casi el doble de la media del grupo. La puntuación del mercado nacional es la quinta más alta de este análisis, debido principalmente al gran nivel de actividad de los mercados de Japón y la República Democrática del Congo.

**Grupo 4 – Viet Nam (VN):** Por primera vez, Viet Nam se encuentra solo en un conglomerado de un solo país. Reconocido desde hace mucho tiempo como uno de los principales destinos y centros de tránsito asiáticos para grandes cantidades de marfil (véanse, por ejemplo, los análisis del ETIS para la CoP16 y la CoP17), la situación del comercio ilegal de marfil en este análisis es comparativamente más problemática. En términos del número medio de decomisos, Viet Nam se encuentra en la cuarta posición, sin embargo, con respecto a la cantidad de marfil objeto de comercio, ocupa la primera posición con un valor que es el doble de la segunda posición y casi tres veces mayor que la tercera posición, un resultado bastante significativo. Casi el 70% del valor en peso está constituido por movimientos de marfil a gran escala que indican la presencia en el comercio de grupos delictivos organizados. Con un 46%, el ratio AL es apenas adecuado, pero la puntuación de la corrupción utilizando el IPC es la segunda más baja de este análisis. Viet Nam también tiene la segunda puntuación más alta para el mercado nacional de marfil en este análisis.

**Grupo 5 – China (CN), RAE de Hong Kong (HK):** Por primera vez, China no se encuentra en un conglomerado de un solo país, sino que está emparejada con la Región Administrativa Especial de Hong Kong (RAE de Hong Kong). De hecho, este emparejamiento no es sorprendente, ya que el comercio de marfil de China y de la RAE de Hong Kong ha estado interrelacionado desde hace mucho tiempo. En lo que se refiere al número medio de decomisos, este grupo obtiene el mayor valor en este análisis. La medida de la escala es también muy significativa. El grupo ocupa la tercera posición más alta, lo que indica un comercio caracterizado por una gran cantidad de marfil. Más de la mitad de esta variable de peso representa movimientos de marfil a gran escala, lo que sugiere la participación de grupos delictivos organizados transnacionales. Un atributo muy positivo de este grupo es el ratio AL excepcionalmente alto, que se sitúa en el 90%, lo que indica su muy buena actuación policial. De igual manera, la variable IPC como medida colectiva de la corrupción es la tercera mejor en este análisis. La puntuación del mercado nacional de marfil obtiene el valor más alto de este análisis, lo que indica que el comercio de marfil estaba teniendo lugar durante todo el período examinado, aunque cabe señalar que, salvo en raras circunstancias sometidas a condiciones, el mercado nacional legal de China se cerró el último día de 2017.

**Grupo 6 – Camerún (CM), Gabón (GA), India (IN), Malawi (MW), Namibia (NA), Tailandia (TH), Zimbabue (ZW):** Los siete países de este grupo son Estados del área de distribución ya sea del elefante africano o del asiático. En conjunto, este grupo presenta variables de rango medio en términos de número medio de decomisos y valor del peso medio muy similar a los valores observados para el Grupo 3, pero con un ratio AL superior al 77%; esto significa que, en promedio, tres cuartas partes de los decomisos en las que se identifica a este grupo en la cadena comercial son realizados por los países del grupo. Poco menos de un tercio de estos decomisos implican movimientos a gran escala de marfil, por lo que es evidente que existe cierto nivel, aunque no considerable, de actividad delictiva organizada. Es probable que la corrupción sea un problema grave en algunos países de este conglomerado, ya que tiene la tercera puntuación más baja del IPC, siendo Namibia el país que obtiene la mejor puntuación y Zimbabue la peor. En lo que se refiere a la puntuación del mercado nacional de marfil, el conglomerado en su conjunto cae en el rango medio, sin embargo, como países individuales, la puntuación de Zimbabue es más del doble de la media agregada.

**Grupo 7 – Emiratos Árabes Unidos (AE), Angola (AO), Etiopía (ET), Francia (FR), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (GB), Estados Unidos de América (US):** Este conglomerado representa un conjunto ecléctico de dos Estados del área de distribución del elefante africano, un importante centro de tránsito de Oriente Medio que conecta África con Asia, y dos países de destino europeos y uno norteamericano o fuentes de marfil, en su mayor parte "históricas". En lo que respecta a la medida de la frecuencia, este grupo está realizando en conjunto muchos decomisos, obteniendo el segundo valor más alto de este análisis. Sin embargo, la frecuencia muy alta se traduce en un valor de peso de rango medio y ninguno de los valores de peso se deriva

de movimientos de marfil a gran escala, lo que no da muestras de la participación de la delincuencia organizada, tomando en cuenta su relación con el movimiento de grandes envíos de marfil. De hecho, la ausencia total de decomisos comunicados de más de 500 kilogramos en cualquiera de esos países es el factor clave que explica esta agrupación, seguido por un valor en peso agregado relativamente alto para los decomisos de menos de 500 kilogramos. Con un 69%, el ratio AL indica que más de las dos terceras partes del número total de decomisos en los que están implicados estos países están siendo realizados por ellos mismos y no por otros países. Ese buen desempeño se ve respaldado de manera general por el hecho de que el grupo en su conjunto tiene la cuarta mejor puntuación del IPC, pero existe una considerable variabilidad cuando se evalúan de forma independiente las puntuaciones de cada país, siendo, por ejemplo, Angola y Etiopía los países que enfrentan las mayores dificultades en el frente de la corrupción. La puntuación del mercado nacional de este grupo se encuentra en el rango medio. Angola, y los mercados históricos de marfil del Reino Unido y los Estados Unidos obtienen las puntuaciones correspondientes al mercado nacional más altas dentro del grupo, mientras que las puntuaciones de Etiopía y los Emiratos Árabes Unidos indican la ausencia virtual del comercio nacional de marfil en estos países.

**Grupo 8 – Indonesia (ID), Camboya (KH), Singapur (SG), Sudán del Sur (SS):** Este grupo comprende tres países del sudeste asiático, dos de los cuales son Estados del área de distribución del elefante asiático, y el país más reciente de África como Estado del área de distribución del elefante africano, pero todos funcionan como países de tránsito en cierta medida, aunque Indonesia y Camboya también podrían ser destinos finales individualmente. En general, el grupo ocupa un lugar bajo en lo que respecta a la medida de la frecuencia, ya que rara vez se realizan decomisos, según los datos del ETIS. Sin embargo, este grupo de países en conjunto representa el quinto valor más alto por peso, lo que indica que los envíos que estos países hacen o en los que están implicados son generalmente grandes. De hecho, este grupo tiene la segunda puntuación más alta (76%) en lo que se refiere a la proporción del valor del peso que se relaciona con los movimientos de marfil a gran escala, lo cual probablemente represente una actividad delictiva organizada. Con un 41%, el ratio AL indica que menos de la mitad de los casos de decomiso en los que están involucrados estos países están siendo realizados por uno de ellos. La puntuación promedio del IPC no es particularmente buena, lo que sugiere que la corrupción podría ser un dificultad en algunos de estos países, pero sin lugar a dudas no en Singapur, que tiene la tercer mejor puntuación del IPC de todos los países evaluados esta vez. La puntuación del mercado nacional de marfil del grupo se encuentra en conjunto en el rango inferior, pero Camboya es el país más atípico en esta medida, con una puntuación del mercado nacional de marfil muy por encima de la media.

**Grupo 9 – Taiwán, provincia de China (TW):** La Provincia china de Taiwán, sorprendentemente, ocupa un conglomerado con un sólo país por primera vez. La medida de la frecuencia es la segunda más baja en este análisis, lo que indica una participación muy pequeña en el comercio ilegal de marfil, ya sea en términos de los decomisos realizados o de la implicación de alguna otra manera en ellos. Sin embargo, la medida que indica la escala es más sólida debido al hecho de que la Provincia china de Taiwán sólo ha estado implicada en un único movimiento de marfil a gran escala en 2015 y luego no ha habido prácticamente nada desde entonces. Debido a ello, este conglomerado tiene la mayor proporción del valor por peso (89%) que representa movimientos de marfil a gran escala asociados con la delincuencia organizada, pero repetimos que se basa en datos de un solo caso de decomiso. La Provincia china de Taiwán obtienen un ratio AL muy alto (88%) y la segunda mejor puntuación del IPC en este análisis. La puntuación del mercado nacional también es baja, lo que implica muy poca actividad a nivel local.

**Grupo 10 – Botswana (BW), República Checa (CZ), Egipto (EG), Italia (IT), Sri Lanka (LK), Togo (TG):** Otro grupo diverso de dos Estados del área de distribución del elefante africano y uno asiático, una nación del norte de África que funciona como mercado de uso final, y dos países europeos. Las medidas de la frecuencia y la escala apuntan a un número bastante pequeño de decomisos, en su mayoría de peso medio, sin ninguna implicación en los movimientos de marfil a gran escala que son el sello distintivo de la delincuencia organizada. Con un 82%, cuatro de cada cinco decomisos en las que están implicados estos países son realizados por los propios países del grupo, por lo que el alto nivel del ratio AL muestra una buena aplicación de la ley en general. En conjunto, la puntuación del IPC cae en el rango medio, pero existe una considerable variabilidad entre los países de este grupo, con Togo y Egipto en el extremo del espectro con mayores dificultades en términos de corrupción y Botswana y la República Checa con las mejores puntuaciones.

**Grupo 11 – Bélgica (BE), República Centroafricana (CF), Côte d'Ivoire (CI), Alemania (DE), Guinea (GN), Países Bajos (NL), Sudán (SD):** Este grupo constituye una mezcla ecléctica de cuatro Estados del área de distribución del elefante africano (aunque la situación de Sudán no está clara desde que Sudán del Sur, con la mayor parte del área de distribución del elefante existente en Sudán, obtuvo la independencia), y tres naciones europeas. En conjunto, el grupo se sitúa justo en el medio en lo que respecta al número promedio de decomisos, pero, de hecho, los tres países europeos representan más del 90% de los decomisos realizados por esos países; Sudán no comunicó ningún decomiso al ETIS y la República Centroafricana sólo comunicó uno. Del mismo modo, el valor del peso medio se encuentra en el extremo inferior de la escala, pero nuevamente los tres países

Europeos representan más del 90% del peso, y alrededor de un tercio corresponde a decomisos de marfil a gran escala que probablemente estén relacionados con la delincuencia organizada. El ratio AL (60%) es alto, debido también en este caso a los resultados de Alemania y los Países Bajos. La puntuación del IPC se sitúa en el extremo superior de los valores medios, pero los tres países europeos obtienen individualmente puntuaciones dentro de los diez mejores países, mientras que Sudán, la República Centroafricana y Guinea se ven muy afectados por la corrupción. La puntuación del mercado nacional de marfil se sitúa, junto con otros dos conglomerados, en la quinta posición. Alemania, Costa de Marfil y Sudán obtienen puntuaciones del mercado nacional por encima de la media del grupo.

**Grupo 12 – Austria (AT), Australia (AU), Canadá (CA), Suiza (CH), España (ES), Nueva Zelanda (NZ):** Este conglomerado de naciones relativamente ricas de Europa, Oceanía y América del Norte obtiene en general buenas puntuaciones en todo el espectro y, de manera general, estos países no están involucrados en un comercio ilegal significativo de marfil en el período examinado. La medida de la frecuencia se sitúa en el extremo inferior de la escala, mientras que el valor por peso es el tercero más bajo de este análisis, lo que indica que la mayoría de los decomisos involucran productos de marfil trabajado que son objeto de comercio como efectos personales. Nada de esto se relaciona con movimientos de marfil a gran escala que puedan estar relacionados con la delincuencia organizada de alto nivel y el alto ratio AL significa que el 70% de las transacciones en las que estos países están involucrados son realizadas por uno de los países del grupo. El grupo también tiene la puntuación más alta del IPC, lo que indica que la corrupción no es realmente un problema. Por último, la puntuación del mercado nacional de marfil se encuentra en la quinta posición más baja, lo que indica cierta presencia de marfil antiguo o preconvención.

**Grupo 13 – Liberia (LR), RAE de Macao (MO), Mauricio (MU), Filipinas (PH):** Este grupo comprende un Estado del área de distribución del elefante africano, una nación insular del Océano Índico, una Región Administrativa Especial de China y un país asiático que tiene una pequeña industria de marfil que produce objetos religiosos. Ninguna de estas entidades notificó al ETIS ningún decomiso de marfil entre 2015 y 2017 y en conjunto este grupo sólo estuvo implicado en un total de otros cinco decomisos, que sumaban 24 kg. Por consiguiente, el número medio de decomisos y su peso como medidas de frecuencia y de escala, respectivamente, son los más bajos comparados con los de cualquier otro conglomerado en este análisis. De igual manera, ninguna de las transacciones recogidas en el ETIS representa movimientos de marfil a gran escala, mientras que el ratio AL es nulo, ya que ninguno de estos países, según lo informado, ha realizado decomisos. El IPC medio obtiene una puntuación media. La puntuación del mercado nacional de marfil es también la segunda más baja de este análisis.

**Grupo 14 – República Democrática Popular Lao (LA), Qatar (QA), Turquía (TR):** Como Estado del área de distribución del elefante asiático, la República Democrática Popular Lao es un importante país de tránsito y destino que comparte frontera con China, mientras que Qatar y Turquía funcionan como naciones de tránsito importantes debido al crecimiento comercial de sus aerolíneas nacionales que conectan África con una serie de destinos asiáticos. Mientras que la medida de la frecuencia cae en el extremo inferior de la escala, el valor por peso se encuentra en el rango medio superior, lo que sugiere que la mayoría de los decomisos están relacionados con transacciones de tipo comercial. De hecho, el 59% del valor por peso está relacionado con movimientos de marfil a gran escala que probablemente fueron organizados por grupos delictivos organizados transnacionales y, con un ratio AL de sólo el 11%, apenas uno de cada diez decomisos en los que estos países están implicados fueron realizados por ellos mismos. Aunque el valor del IPC en conjunto cae en el rango medio, la puntuación nacional para la República Democrática Popular Lao es mucho más baja y sugiere que la corrupción constituye un reto importante. Esto es preocupante, ya que la puntuación del mercado nacional de marfil en el rango medio refleja en gran medida el crecimiento del mercado de marfil en la República Democrática Popular Lao.

**Grupo 15 – Burundi (BI), Ghana (GH), Guinea Ecuatorial (GQ), República de Corea (KR), Marruecos (MA), Rwanda (RW), Arabia Saudita (SA):** Este grupo heterogéneo incluye tres Estados del área de distribución del elefante africano, otro país africano sin elefantes en la historia reciente pero que todavía funcionaba como un importante centro de comercio de marfil en el pasado, y tres países del norte de África, el Medio Oriente y Asia. Al igual que el Grupo 13, ninguno de estos países ha comunicado decomiso alguno de marfil al ETIS durante este período, pero en conjunto han estado implicados en 73 decomisos realizados en otros lugares, dos tercios de los cuales procedían de Guinea Ecuatorial y Ghana. Sin embargo, el valor por peso de este comercio ha sido relativamente bajo, colocando a este grupo en la segunda posición más baja en términos de la medida de la escala. Ninguna de estas transacciones ha implicado envíos de marfil a gran escala, lo que sugiere la ausencia de delincuencia organizada en el comercio. Sin embargo, el ratio AL es nulo porque no se realizaron decomisos en el país; tampoco la puntuación del IPC es particularmente buena, dos factores que podrían comprometer la eficacia de la aplicación de la ley. La baja puntuación del mercado nacional de marfil sugiere que ninguno de estos países tiene un comercio local significativo de marfil.

## Evaluación de los resultados del análisis de conglomerados:

El proceso de los Planes de Acción Nacionales para el Marfil (PANM) es una herramienta práctica bajo la supervisión del Comité Permanente para combatir el comercio ilegal de marfil gracias al fortalecimiento de los controles del comercio de marfil, el apoyo a la aplicación de la ley y la mejora de la concienciación mediante la identificación de países en tres categorías de preocupación:

- Las Partes de la Categoría A son las Partes más afectadas por el comercio ilegal de marfil;
- Las Partes de la Categoría B son las Partes afectadas de manera acentuada por el comercio ilegal de marfil; y
- Las Partes de la Categoría C son las Partes afectadas por el comercio ilegal de marfil.

Como se especifica detalladamente en el anexo 3 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17), cada plan de acción específico de cada país establece una serie de medidas o actividades urgentes que deben ser puestas en práctica con plazos e hitos específicos para su aplicación. Una vez que se ha concluido el proceso, el Comité Permanente de la CITES acuerda permitir que los países salgan del proceso de supervisión. El análisis del ETIS para cada CoP de la CITES es el mecanismo que permite identificar a los países que podrían ser incluidos en el proceso de los PANM basándose en el análisis de las pautas recientes en los datos de decomiso de marfil, pero las Partes en la CITES, a través del Comité Permanente y a partir de las recomendaciones de la Secretaría de la CITES, tienen todos los poderes de toma de decisiones.

### *Países de la categoría A*

Si se observa la Figura 7, las estadísticas explicativas presentadas en la Tabla 3 y las descripciones de los conglomerados, los Grupos 1 y 4, pueden ser considerados países de la Categoría A. **Malasia, Mozambique, Nigeria y Viet Nam** representan en conjunto más de la mitad (un 51%) del peso estimado de marfil decomisado y comunicado en este período, del cual casi las tres cuartas partes representan decomisos a gran escala que apuntan a una actividad delictiva de mayor nivel (Tabla 3). Las puntuaciones generalmente bajas del ratio AL y del IPC son indicativas de dificultades persistentes en el frente de la aplicación de la ley, y la mayoría de estos países, de los que Malasia es la única excepción, tienen mercados nacionales ilegales de marfil que son motivo de preocupación. Por razones similares, todos estos países han sido previamente identificados como prioridades de primera o segunda categoría en los análisis ETIS para la CoP16 y la CoP17, y todos están incluidos actualmente en el proceso de los PANM bajo la supervisión del Comité Permanente de la CITES.

A pesar de haber cubierto una serie de cuestiones en su PANM, la situación de **Viet Nam** ha empeorado considerablemente en el presente análisis. Es preocupante que, en términos de escala, el valor estimado del peso del comercio ilegal de marfil en el que Viet Nam está involucrado haya aumentado en un tercio en comparación con lo que se constató para el período 2012-2014 en el informe para la CoP17; este aumento sustancial es particularmente significativo ya que ocurre simultáneamente cuando el peso total estimado de marfil que es objeto de comercio ilegal en el período 2015-2017 ha mostrado una marcada disminución de aproximadamente un 20% durante el período de tres años anterior. Basándose en los datos disponibles para este informe, Viet Nam funciona ahora como el principal destino para el marfil ilegal, superando a China (incluida la RAE de Hong Kong), que anteriormente representaba la mayor parte del valor por peso en todos los análisis anteriores del ETIS desde la CoP12 en 2004. El procesamiento del marfil sigue estando documentado en Viet Nam y una serie de productos de marfil se mueven a través de los puntos de venta minoristas ilegales del país y de los canales de comercio en Internet y en los medios sociales. La venta se realiza tanto a clientes nacionales como a un gran número de compradores transfronterizos de China (Nyugen *et al.*, 2018; WJC e IISD, 2016; Vigne y Martin, 2016). Los operadores comerciales vietnamitas también se dedican a la reexportación de marfil no trabajado a China continental, aplicando un margen del 20% en el precio si los compradores desean la entrega dentro de China en lugar de arriesgarse a cruzar la frontera con el contrabando ellos mismos (Xiao, 2018; WJC e IISD, 2016). En varios estudios recientes también se han documentado vínculos con fabricantes emergentes de marfil y puntos de venta al por menor en la República Democrática Popular Lao y Camboya (EIA, 2018a). Por último, los datos con relación a la aplicación de la ley indican claramente que los grupos delictivos vietnamitas están operando desde centros de operaciones en África, especialmente en Angola, Congo, Mozambique, Sudáfrica y Togo, para mover marfil de África a Asia, a menudo dirigiendo los envíos a Malasia, la República Democrática Popular Lao o Camboya antes de trasladar el marfil a Viet Nam (EIA, 2018a).

**Malasia** sigue siendo considerada un país de la Categoría A por su papel como un importante país de tránsito en el comercio ilegal pero, en el período que se examina, el país también se ha convertido en un centro de distribución de marfil en la región, acopiando el marfil para su eventual exportación. De hecho, las investigaciones han demostrado que el mayor decomiso de marfil (7 030 kg) en este período realizado en la

RAE de Hong Kong en julio de 2017, no sólo se exportó desde Malasia, sino que el contenedor había sido llenado en territorio malasio antes de su exportación a la RAE de Hong Kong (CITES, 2018a). El examen forense del marfil reveló que la mayor parte procedía de África Central, incluidos Gabón, Congo, Camerún y la República Centroafricana (McEwing *et al.*, 2018), de manera que aparentemente se habían introducido de contrabando en Malasia cantidades excepcionalmente grandes de marfil de África Central y se habían almacenado antes de su exportación a la RAE de Hong Kong. Aparentemente, otro decomiso a gran escala realizado en Viet Nam en 2017 de 1 400 kg de marfil también procedía de Malasia y no incluyó el tránsito en contenedores para el comercio (CITES, 2018a). Así pues, el comercio ilegal de marfil que involucra a Malasia ya no se limita al tránsito de los envíos, sino que también involucra al país como un importante centro de acopio y distribución (ONUDD, 2017). También se ha identificado en numerosas ocasiones a nacionales de Malasia en operaciones de contrabando de marfil en África y Asia, a menudo en colaboración con operativos vietnamitas o chinos involucrados en el comercio ilegal de marfil (EIA, 2018a). Por estas razones, Malasia sigue clasificado como país de la Categoría A.

Dos países africanos, **Mozambique** y **Nigeria**, se incorporan por primera vez a la Categoría A, como países de origen y exportadores importantes de marfil ilegal. El valor estimado por peso del comercio ilegal de marfil procedente de estos dos países ha aumentado en un 40% en este período con respecto a lo que se constató en los tres años anteriores, 2012-2014, según se informó a la CoP17. En parte como respuesta a la acción en conjunto de Kenya, la República Unida de Tanzania y Uganda a fin de fortalecer la aplicación de la ley sobre el comercio de marfil dentro de sus fronteras, existen indicios de que las organizaciones delictivas transnacionales que anteriormente operaban en esos países han trasladado sus operaciones a Mozambique y Nigeria (EIA, 2017). Con muy pocos elefantes propios, Nigeria funciona como un centro de distribución de marfil ilegal de África occidental, central e incluso oriental (Milliken *et al.*, 2016; Wasser, 2015), mientras que Mozambique ha visto muchas de sus principales poblaciones de elefantes gravemente afectadas por la caza furtiva para el comercio ilegal de marfil (Thouless *et al.*, 2016). La presencia de marfil en los mercados físicos de Mozambique se ha reducido, pero éste sigue estando disponible de manera encubierta y se puede obtener si se solicita específicamente (Huang, 2013; McKenzie *et al.*, 2018)), mientras que Nigeria también tiene un mercado nacional de marfil altamente visible, especialmente en Lagos (Nkoke, en preparación). La producción de objetos de marfil para la exportación a Asia está particularmente presente en Nigeria, que ocupó el segundo lugar por número de decomisos y el tercero por peso de los productos decomisado en una evaluación de las exportaciones comerciales de productos de marfil trabajado de África a Asia (Tabla 4). Desde la CoP17, se ha producido un grave robo de marfil de las existencias oficiales del gobierno en Mozambique (Frey, 2018), parte del cual fue posteriormente interceptado en un decomiso a gran escala en Camboya (Frey, 2017a, b). Estos dos países se han convertido en las dos bases más prominentes del comercio de marfil africano en este análisis.

#### *Países de la categoría B*

Se considera que los Grupos 2 y 5 constituyen países de la Categoría B en este análisis. En consecuencia, **Kenya, la República Unida de Tanzania, Uganda, China** y la **RAE de Hong Kong** forman parte de estos conglomerados y juntos representan otro 27% del peso estimado del marfil entre 2015 y 2017. Estos países también representan un 58% de las transacciones con movimientos de marfil a gran escala que se cree que han sido organizadas por grupos delictivos organizados (Tabla 3). Si bien la escala de participación en el comercio ilegal de marfil es significativa, es alentador observar que estos dos grupos obtienen los valores más altos del ratio AL, lo que indica una aplicación efectiva de la ley frente a los persistentes e importantes desafíos del comercio ilegal durante el período que se examina. Esta característica sirve básicamente para distinguir a este grupo de los grupos incluidos en la Categoría A. Dicho esto, las tres naciones africanas tienen el valor más bajo del IPC en este análisis (Tabla 3), por lo que la corrupción podría ser un factor negativo que hay que combatir, mientras que los dos países asiáticos tienen la puntuación más alta en términos de mercado nacional de marfil, lo que indica que la demanda local de marfil persiste como fuerza impulsora importante. Todas estas naciones han participado en el proceso de los PANM desde la CoP16, y todas han alcanzado progresos considerables en la respuesta a toda una serie de preocupaciones relacionadas con el tráfico de vida silvestre. De hecho, China cerró formalmente su mercado nacional de marfil el 31 de diciembre de 2017, y la RAE de Hong Kong ha tomado medidas administrativas para eliminar gradualmente su comercio nacional de marfil a finales de 2021. En la 70ª reunión del Comité Permanente de la CITES (octubre de 2018), el Comité determinó que China, Kenya, Uganda y la República Unida de Tanzania habían "logrado sustancialmente" sus PANM y podían salir del proceso, mientras que la RAE de Hong Kong debía permanecer en el proceso y se le pidió que presentara un informe pormenorizado al Comité Permanente en su 73ª reunión sobre cualquier otra medida que se adoptara para aplicar su PANM (CITES, 2018b). Basándose en este análisis, y tomando en cuenta en particular su relación con los continuos flujos de comercio ilegal de marfil de alto volumen, China, Kenya, Uganda y la República Unida de Tanzania se consideran ahora prioridades de la Categoría B, mientras que se considera que la RAE de Hong Kong se puede añadir a estos países pasando de la Categoría A a la Categoría B.

Junto con Viet Nam, **China y la RAE de Hong Kong** siguen siendo los segundos destinos más importantes para el marfil ilegal en el período que se examina, aunque su proporción en conjunto en las cantidades estimadas

de comercio es ahora inferior a la mitad de su valor en el informe del ETIS para la CoP17. Esto es claramente una evolución positiva y podría estar parcialmente relacionado con los recientes cambios de política que han comenzado a restringir el comercio en los mercados nacionales de marfil. A partir de principios de 2017, las tiendas de venta legal de marfil en China, anteriormente autorizadas, iniciaron una transición para cumplir con una prohibición del comercio y para finales de año habían cerrado o habían pasado a la venta de productos diferentes del marfil, mientras que la presencia de productos ilegales de marfil en otros mercados físicos se ha reducido significativamente en las ciudades más grandes, pero el comercio en las ciudades chinas de segundo y tercer rango en las que hay menos control policial sigue siendo un problema significativo (Zhao *et al.*, 2017; Xiao, 2018). El comercio por Internet de productos de marfil también se ha reducido considerablemente como resultados de las acciones concertadas, pero ciertos niveles menos observables de comercio ilegal a través de los canales restringidos de los medios sociales siguen representando un gran desafío para los organismos de aplicación de la ley y muestran señales de disminución mucho menores (Zhao *et al.*, 2017; Xiao, 2018). El rápido crecimiento de los mercados transfronterizos en los países vecinos que son Viet Nam, Laos y Myanmar sigue planteando problemas (Vigne y Martin, 2016, 2017, 2018; Nguyen *et al.*, 2018; WJC e ISSD, 2016). La RAE de Hong Kong también ha decidido cerrar su mercado nacional de marfil, pero no de manera sincronizada con China continental y el retraso en la aplicación permitirá que el comercio de marfil continúe hasta finales de 2021 en el territorio. Varios otros estudios continúan documentando la presencia de grupos delictivos organizados dirigidos por nacionales chinos que operan desde bases en África para trasladar importantes envíos de marfil no trabajado ilegalmente a Asia (EIA, 2017; EIA, 2018a), y en muchas partes de África siguen apareciendo indicios de la existencia de operaciones de procesamiento de marfil de propiedad china (Nkoke *et al.*, 2017); los datos del ETIS indican que los decomisos de productos de marfil trabajado que salen de África con destino a Asia han aumentado significativamente y que casi el 60% de los productos de marfil trabajado que se exportan a partir de operaciones de procesamiento de marfil basadas en África se han dirigido a China o a la RAE de Hong Kong como país o territorio de destino (CITES, 2017). Estos últimos decomisos son otro aspecto de la actividad de la delincuencia organizada, ya que el movimiento fuera de África involucra a pasadores que generalmente son ciudadanos chinos que esconden artículos de marfil en el cuerpo usando ropa diseñada para ello (CITES, 2017).

Con el paso del tiempo, la distinción entre China y la RAE de Hong Kong como mercados separados se ha desvanecido y en realidad parece poco justificado seguir analizando los dos conjuntos de datos por separado 21 años después de que la antigua colonia británica volviera a China. Aunque el comercio de marfil sigue estando visiblemente regido por prescripciones políticas separadas en el continente y en el territorio, como mercado colectivo de marfil hay poco que sugiera que las dos entidades funcionen por separado. Aunque el movimiento legal de cualquier marfil entre China y la RAE de Hong Kong está oficialmente sujeto al sistema de permisos de la CITES y se deben decomisar en caso de violación, hay pocos indicios de que esto esté ocurriendo, ya que el ETIS sólo registra tres casos de decomiso de marfil ilegal en China procedente de la RAE de Hong Kong en el período 2015-2017. En sentido contrario, en los períodos 2012-2014 y 2009-2011 se registraron en China 59 y 383 casos de decomiso de productos de marfil procedentes de la RAE de Hong Kong, respectivamente. Sin embargo, varios estudios comerciales recientes en la RAE de Hong Kong siguen indicando que los compradores de China continental son los principales consumidores del actual comercio de marfil de la RAE de Hong Kong (Lau *et al.*, 2017; Martin y Vigne, 2015). También hay muy pocas notificaciones de decomisos en regiones transfronterizas con China. Por ejemplo, se ha informado de que el 80% y el 90% de los productos de marfil vendidos en los mercados de marfil en rápido crecimiento de Laos y Myanmar respectivamente, involucran a consumidores de China continental (Vigne y Martin, 2017, 2018). Sin embargo, los datos sobre decomisos de China para 2016 y 2017 incluyen sólo dos decomisos de marfil procedentes de Viet Nam y nada en absoluto de Laos, Myanmar o Camboya, otro país con un mercado de marfil en crecimiento que abastece predominantemente a consumidores chinos (Nguyen y Frechette, 2017). Además, en los últimos años, los datos comunicados al ETIS por la Autoridad Administrativa CITES de China no parecen incluir ningún decomiso que se haya realizado fuera del ámbito de la Autoridad Aduanera del país en los puertos de entrada. De hecho, diferentes informes en los medios de comunicación de libre acceso ofrecen detalles sobre muchos de los decomisos realizados por las Oficinas Provinciales de Seguridad Pública Forestal y varios organismos de policía en el interior del país, pero estos casos no forman parte de los datos notificados al ETIS. Por consiguiente, cualquier notificación de datos inferior a la situación real sería un factor de preocupación con respecto al conjunto de datos de China en los análisis por parte del ETIS.

En el período 2009-2014, África oriental fue el principal punto de salida del marfil ilegal de este continente, con las rutas de **Kenya**, la **República Unida de Tanzania** y **Uganda** muy interrelacionadas, especialmente con grandes envíos que se desplazaban a través de los puertos marítimos de Mombasa, Dar es Salaam y Zanzíbar. Los flujos comerciales de marfil desde, a través y hacia estos tres países han descendido en conjunto en un 60% en comparación con el período 2012-2014, pero cada país sigue estando entre los diez primeros en términos de la escala del comercio de marfil en este análisis. A través de su participación en el proceso de los PANM, las tres naciones han mejorado significativamente la legislación y el desempeño de la aplicación de la ley, lo que ha llevado a más arrestos, enjuiciamientos y a sanciones más severas para combatir el tráfico de

marfil, pero la obtención de resultados exitosos se ha visto comprometida debido a las actuaciones descuidadas, incluso criminales, de la policía, los fiscales y el poder judicial durante las investigaciones y las deliberaciones de los tribunales (Karani, 2018a, 2018b; Morris, 2018). Por consiguiente, las organizaciones delictivas bien financiadas han seguido utilizando estos países para el comercio ilegal. En Kenya, por ejemplo, la condena destacada de un sospechoso de la Lista Roja de INTERPOL, Feisal Mohamed Ali, en relación con un decomiso en 2014 de 2 152 kg de marfil fue revocada posteriormente por el Tribunal Superior dos años después de haber sido dictada y esta persona fue puesta en libertad en agosto de 2018; la decisión judicial citaba una larga lista de transgresiones investigativas y judiciales (Chepkwony, 2018). Un observador declaró que el caso "*revela desafíos críticos en el sistema de justicia penal que socavan el frágil progreso para el fortalecimiento de la respuesta de Kenya a los delitos contra la vida silvestre*" (Karani, 2018a). Se sabe que tres de cada ocho (un 37,5%) de los decomisos a gran escala (>800 kg) que se realizaron antes de noviembre de 2016 en la República Unida de Tanzania han sido enjuiciados con éxito por los tribunales, lo que ha dado lugar a la condena de sospechosos, pero los progresos en la tramitación de los otros cinco casos parecen muy lentos (datos no publicados de TRAFFIC). Estos ejemplos ponen de relieve la forma en que los problemas y situaciones que van más allá de la competencia de las autoridades encargadas de la conservación pueden impedir un progreso sostenido en la reducción del tráfico de especies silvestres.

### *Países de la categoría C*

Todos los demás países y territorios incluidos en el análisis de conglomerados están hasta cierto punto "afectados por el comercio ilegal de marfil", pero entre ellos hay algunos que presentan características particulares que merecen un seguimiento cuidadoso en el futuro. Entre ellos figuran la **República Democrática del Congo**, **Congo** y **Sudáfrica** en el Grupo 3, **Camerún**, **Gabón** y **Zimbabwe** en el Grupo 6, **Angola**, **Emiratos Árabes Unidos** y **Etiopía** en el Grupo 7, **Camboya** y **Singapur** en el Grupo 8, la **República Democrática Popular Lao** y **Turquía** en el Grupo 14, y **Burundi** en el Grupo 15. Estas catorce naciones desempeñan un papel en el comercio ilegal de marfil que podría llegar a ser más problemático si las condiciones cambian en un futuro próximo.

Dentro de África, las cuatro naciones de África central: **Camerún**, la **República del Congo**, la **República Democrática del Congo** y **Gabón** siguen siendo motivo de preocupación debido a que siguen siendo países de origen importantes de marfil en una subregión en la que las poblaciones de elefantes han experimentado importantes disminuciones (Maisel *et al.*, 2013), pero todavía presentan el porcentaje más alto de valores de elefantes muertos ilegalmente (PIKE) para 2017, lo que indica que sigue existiendo una amenaza muy grave de caza furtiva (CITES, 2018c). Aunque su identificación como países de origen en muchas transacciones ilegales de marfil se pierde a menudo en la información conocida sobre las rutas comerciales, todos estos países tienen valores por peso relativamente altos en el período 2015-2017. Sin embargo, debido a que no se ha llevado a cabo regularmente durante este período (véase el Tabla 2) un examen forense de los envíos de marfil decomisados que pesan 500 kg o más es muy probable que la escala del comercio de marfil atribuido a estos países esté considerablemente subrepresentada en este informe. Se cree que la mayor proporción del marfil enviado ilegalmente desde Nigeria y Benin en la presente evaluación proviene de África central, como también ocurría con el marfil exportado desde Nigeria y Togo en el análisis para la CoP17 (Wasser *et al.*, 2015). Además, se descubrió que el decomiso de la RAE de Hong Kong de 7 013 kg de marfil procedente de Malasia que es el mayor decomiso en este período, incluía marfil de la región de África central y particularmente de estos países. Sin embargo, en este informe no se asignaron valores de peso estimado a países individuales debido a que los movimientos transfronterizos de las poblaciones de elefantes afectadas hacen confusa la asignación específica de cantidades de marfil a nivel nacional (McEwing *et al.*, 2018). Camerún desempeña a menudo un papel de país de tránsito en el transporte de marfil desde África central a los puertos de exportación de África occidental y para la industria de tallado de marfil en Nigeria, y en el pasado reciente el puerto de Duala fue un punto de salida para grandes envíos de marfil. Varios estudios recientes indican que la República Democrática del Congo sigue siendo el único país de este grupo que tiene un mercado interno de marfil importante (Nkoke *et al.*, 2017), y siguen produciéndose exportaciones a escala comercial de productos de marfil trabajado a Asia (CITES, 2017; EIA, 2018b). Ha habido informes de que el gobierno ha tomado medidas para cerrar el comercio nacional de marfil en Kinshasa, la capital del país, pero aún no se ha examinado la situación actual del mercado local. Estos cuatro países han participado en el proceso de los PANM desde la 65ª reunión del Comité Permanente y siguen aplicando sus planes de acción.

En el caso de África meridional, han entrado considerables cantidades de marfil en el comercio internacional desde Sudáfrica, incluido un envío a gran escala de 2 478 kg a Viet Nam en 2017, el quinto mayor decomiso en este período de tiempo. Aunque los niveles de PIKE han aumentado para la mayor población de elefantes de Sudáfrica en el Parque Nacional Kruger (CITES, 2018c), se cree que la mayor parte del marfil del decomiso vietnamita procedente de Sudáfrica proviene de fuera del país. Otros registros de decomisos muestran que pequeñas cantidades de marfil no trabajado de Botswana, Malawi, Mozambique y Zimbabwe están entrando en Sudáfrica en ocasiones, por lo que existe cierta preocupación de que se esté acopiando marfil de países vecinos

para futuras exportaciones. También está teniendo lugar en Sudáfrica un procesamiento clandestino de marfil para la exportación, con unos 116 decomisos de marfil trabajado notificados en este período que representan 364 kg de marfil, incluyendo siete casos en los que se encontraron entre 125 y 852 productos de marfil trabajado. Como centro regional de transporte aéreo, el Aeropuerto Internacional O.R. Tambo de Johannesburgo permite realizar vuelos directos a varios destinos asiáticos, a lo que se añaden las conexiones indirectas se producen al transitar por los Emiratos Árabes Unidos (Dubái y Abu Dhabi), Qatar (Doha) y Turquía (Estambul) antes de continuar el viaje a Asia. La participación sinérgica de grupos delictivos transnacionales que trasladan sus actividades del tráfico ilegal de abulón, al cuerno de rinoceronte o al marfil de elefante sigue siendo un problema bien establecido para la aplicación de la ley en Sudáfrica (Rademeyer, 2016 a, b). El informe del MIKE documenta un aumento de la caza furtiva de elefantes en África meridional en su conjunto en 2017 (CITES, 2018c) que, de mantenerse, podría hacer de Sudáfrica un punto de salida más prominente para el movimiento ilegal de marfil hacia Asia.

**Zimbabwe** y **Angola**, clasificados como países de la Categoría C son reconocidos como los dos países de origen o de exportación más importantes para los envíos comerciales de productos de marfil trabajado que salen de África con destino a los mercados asiáticos. En la Tabla 4 se presentan los datos correspondientes al periodo 2015-2017, en los que Zimbabwe y Angola son el origen de aproximadamente el 38% de este comercio por número de casos de decomiso y por el peso de los productos de marfil involucrados. Este comercio implica con mayor frecuencia el uso de pasadores que viajan por vía aérea y, en general, los artículos que suelen trasladarse son brazaletes de marfil, colgantes, palillos y sellos de nombre, que representan dos tercios del peso y el 83% del número de decomisos destinados a China, la RAE de Hong Kong o Viet Nam. Se cree que los talladores de marfil de nacionalidad asiática están activos en ambos países. Zimbabwe es también un país de origen importante de marfil no trabajado, con 3 552 kg decomisados en este período, incluida más de media tonelada en Sudáfrica procedente de Zimbabwe. Angola también ha realizado o ha estado implicada en el decomiso de 1 732 kg de marfil no trabajado. Angola fue identificada como país de la Categoría C tanto en la CoP16 como en la CoP17 y ha estado incluida en el proceso de los PANM desde la 65ª reunión del Comité Permanente. Zimbabwe, sin embargo, es identificado ahora como país de la Categoría C por primera vez.

**Tabla 4: País de origen o de exportación en el caso de los movimientos comerciales de productos de marfil trabajado (10+ kg) desde África 2015-2017 (ETIS, 6 de junio de 2018)**

País	Núm. de decomisos	Peso (kg)	País	Núm. de decomisos	Peso (kg)
Zimbabwe	34	1,403.71	Uganda	2	68.57
Angola	16	926.77	Sudáfrica	3	62.05
Nigeria	29	833.90	Congo	2	55.91
Côte d'Ivoire	7	735.90	Senegal	1	50.18
Egipto	2	342.86	Sudán del Sur	2	49.29
República Democrática del Congo	5	310.50	Djibouti	1	41.04
Kenya	2	270.00	Ghana	1	40.90
Zambia	5	257.54	República Centroafricana	1	29.14
Malawi	3	226.29	República Unida de Tanzania	1	16.43
Etiopía	6	207.29	Guinea	1	15.46
Burundi	2	120.00	Benin	1	14.29
Namibia	3	75.67	<b>Total</b>	<b>130</b>	<b>6,153.70</b>

Con compañías aéreas nacionales de gran éxito, **Etiopía**, los **Emiratos Árabes Unidos** y, cada vez más en el período 2015-2017, **Turquía** desempeñan un papel importante como centros de tránsito que conectan África con Asia. Con respecto al movimiento de marfil procesado de África a Asia, los Emiratos Árabes Unidos realizaron o estuvieron implicados en 44 decomisos, que representan 1 749 kg de marfil, presentados en la Tabla 4; de éstos, sólo ocho casos, con un peso de 688 kg, fueron decomisados en los Emiratos Árabes Unidos. Etiopía fue el país de origen o de exportación en otros 18 decomisos presentados en la Tabla 4, con un peso de 838 kg, pero sólo tres fueron realizados en Etiopía, mientras que otros cuatro decomisos, que representaban 135 kg de marfil, transitaban con éxito por Turquía sin ser interceptados. De hecho, de un total de 2 334 kg de marfil que transitaban por Turquía durante este período, sólo 1 kg fue decomisado por las autoridades. La creciente evidencia del procesamiento de marfil en África para su exportación a los mercados asiáticos sugiere

que dicho tráfico no hará más que aumentar con una fuerte dependencia del transporte aéreo para conectar a los productores con los consumidores. Por consiguiente, la vigilancia estratégica a lo largo de rutas aéreas específicas es esencial, ya que se explotarán continuamente los eslabones débiles para trasladar el marfil ilegal a los compradores finales.

Sin elefantes propios y con una participación muy modesta en sólo cuatro transacciones de comercio ilegal de marfil en el período del informe, **Burundi** es considerado un país de la Categoría C por una razón principal: posee una de las reservas de marfil registradas en CITES más antiguas, más grandes y a menudo controvertidas de África, que ahora se está filtrando de manera constante al comercio internacional. Registrada por primera en el marco de la CITES en 1989, un año después de la adhesión de Burundi a la CITES en noviembre de 1988, la historia detallada de esta reserva se describe en el documento CoP13 Doc. 29.6 de octubre de 2004, en el informe "*Ivory Stock Verification Mission to Burundi: Report to CITES Secretariat, 23rd September 2004*" por el Sr. Simon Milledge y el Sr. Edison Nuwamanya, y en el documento SC50 Doc. 21.4 que ofrece la perspectiva del gobierno de Burundi. A solicitud de la Secretaría de la CITES, la reserva fue auditada por TRAFFIC y el programa MIKE de la CITES en 2004, y cada pieza se volvió a contar, se volvió a pesar y se creó una base de datos computarizada de la totalidad de la reserva compilada de 15 485 colmillos con un peso de 83 978 kg. La totalidad de las existencias se volvieron a sellar en siete contenedores de transporte guardados en un complejo militar vigilado en Bujumbura, la capital del país. Tras un decomiso realizado en marzo de 2015 en el aeropuerto de Entebbe, en Uganda, de cuatro latas de conserva etiquetadas como "manteca de karité" a punto de ser exportadas a Singapur, TRAFFIC identificó posteriormente 18 colmillos que claramente llevaban marcas de registro de las reservas de marfil de Burundi de 1989. TRAFFIC preparó un informe confidencial que fue presentado inmediatamente a la Secretaría de la CITES en abril de 2015. Desde entonces, al menos otros tres decomisos, dos en Kampala (Uganda) en septiembre de 2016 y febrero de 2017, y uno en junio de 2016 en Juba (Sudán del Sur), han incluido colmillos y piezas de marfil que exhiben marcas que corresponden a las existencias de Burundi de 1989. Potencialmente, casi 84 toneladas de marfil podrían estar en el comercio ilegal y el gobierno de Burundi aún no ha hecho ninguna declaración sobre esta reserva de marfil de larga data. En la reunión SC70, el gobierno de Uganda señaló en una intervención la falta de progreso y pidió a la Secretaría que aclarara la situación de esta reserva. Debido a que esta cuestión ha permanecido sin resolverse desde que se informó por primera vez hace más de tres años, se considera que Burundi es un país de la Categoría C que requiere seguimiento.

En el caso de Asia, tres países tienen valores por peso relativamente altos cuando se consideran los flujos comerciales de marfil utilizando información sobre la cadena comercial, independientemente de dónde se hayan producido realmente los decomisos. En este sentido, **Singapur**, con más de 12,7 toneladas de marfil para el período 2015-2017, tiene el sexto mayor valor por peso de todos los países en este análisis. De esta cantidad, 5,3 toneladas fueron decomisadas por las autoridades de Singapur. Las autoridades de Kenya, Uganda y Zimbabwe decomisaron otros grandes envíos de marfil que iban a transitar por Singapur en seis ocasiones durante estos años. Esto no es sorprendente habida cuenta de que más de 30 millones de contenedores transitan por el puerto de Singapur cada año, lo que lo convierte en el segundo puerto de contenedores más grande del mundo a lo largo de todo este período. Al no existir mercado nacional de marfil en Singapur, estos movimientos de marfil son estrictamente de tránsito hacia China, la RAE de Hong Kong o Viet Nam, donde se encuentra la demanda de marfil. Las autoridades parecen tener conciencia del "reto del tránsito" y reconocen la necesidad de una vigilancia continua, pero por razones de la escala del flujo comercial de marfil en este análisis, se considera que Singapur se encuentra en la Categoría C.

**Camboya** y la **República Democrática Popular Lao**, también naciones del sudeste asiático, están en la Categoría C porque funcionan principalmente como destinos de uso final con mercados nacionales de marfil en crecimiento, pero también desempeñan a veces el papel de países de tránsito para el traslado del marfil a otros lugares. En este sentido, Camboya ha sido utilizada por grupos delictivos organizados transnacionales como una "puerta trasera" para el marfil que se desplaza hacia el sur de Viet Nam (Gray *et al.*, 2017; EIA, 2018a; 2018b), y la República Democrática Popular Lao ha sido una vía tanto para Viet Nam como para China (EIA, 2015; 2018b). Los valores por peso de los flujos comerciales de marfil que involucran a Camboya y a la República Democrática Popular Lao en la cadena comercial fueron de 6,7 toneladas y 7,2 toneladas, respectivamente, en el período abarcado por el examen (que son los segundos y terceros más altos de todos los países de la Categoría C). En los últimos años, el mercado interno de marfil de la República Democrática Popular Lao ha crecido exponencialmente, y la mayoría de los puntos de venta de marfil son propiedad de operadores comerciales de China continental, mientras son compradores chinos quienes compran alrededor del 80% del marfil que se vende en Laos, según un estudio de mercado exhaustivo (Vigne y Martin, 2017). La reciente presión gubernamental en Laos ha dado lugar a una cierta contracción del mercado (EIA, 2018b), pero la aplicación de la ley de manera general sigue siendo deficiente. De igual manera, varios estudios realizados en Camboya han revelado que los mercados de marfil del país están "*alimentados principalmente por la demanda externa, en particular de ciudadanos chinos*", aunque también se produce un consumo local de productos de marfil, especialmente en Phnom Penh, la capital camboyana (Nguyen y Frechette, 2017). Se recomendó

clasificar a Camboya como país de la Categoría C en el análisis del ETIS para la CoP16, pero pasó a la Categoría B en el informe para la CoP17, mientras que la República Democrática Popular Lao ha sido identificada como país de la Categoría C tanto en los análisis del ETIS para la CoP16 como para la CoP17. Desde la 65ª reunión del Comité Permanente, ambos países han participado en el proceso del PANM.

#### PARTE IV: CONCLUSIONES

##### Conclusiones del análisis de las tendencias:

Este análisis presenta la tendencia del comercio ilegal de marfil desde 2008 hasta 2017, realizando un seguimiento de la actividad de comercio ilegal de marfil a través de los Índices de Transacciones y de Peso. Se pueden establecer las siguientes conclusiones:

- Durante los últimos cuatro años, nuestra mejor estimación de la actividad mundial del comercio ilegal de marfil ha mostrado una disminución anual incremental después de alcanzar su punto máximo en 2012 y 2013, aunque los resultados se caracterizan por amplios intervalos de confianza (Figura 4). Aunque la inclusión de datos adicionales sobre decomisos para 2017 puede alterar en cierta medida este resultado en análisis futuros, la actividad de comercio ilegal de marfil parece estar registrando cierto grado de reducción, especialmente en la clase de marfil no trabajado de peso grande. Bajo la presión sostenida del proceso de los PANM supervisado por la CITES y de nuevas intervenciones políticas importantes como el cierre histórico de su mercado nacional de marfil por parte de China, no cabe duda de que el comercio ilegal de marfil está experimentando un mayor control a escala mundial y una mayor presión de la aplicación de la ley con relación a la situación anterior. El actual período de flujo y adaptación sugiere que la actividad comercial está comenzando a caer, pero habrá que vigilar cuidadosamente si esta tendencia se mantendrá o no. Además, es necesario reconocer que cualquier disminución en la actividad de comercio ilegal de marfil también está ocurriendo conjuntamente con una disminución general de las poblaciones de elefantes en África (Thouless *et al.*, 2016).
- Con respecto al peso del marfil que es objeto de comercio ilegal, la importante disminución de los decomisos de marfil a gran escala ha dado lugar a una disminución igualmente importante de la mejor estimación de la cantidad relativa de marfil por peso que es objeto de comercio a escala mundial. Si esta disminución se confirma cuando se disponga de un conjunto de datos más completo para 2017, será un avance positivo y esperado desde hace mucho tiempo. Sin embargo, cualquier tendencia de este tipo puede estar parcialmente impulsada por un traslado del procesamiento del marfil de Asia a África y esta situación deberá ser supervisada cuidadosamente. Además, la disminución del peso no necesariamente se traduce en una reducción de la presión sobre los elefantes de África si el peso promedio de los colmillos también está disminuyendo; en este sentido, los elefantes más jóvenes con colmillos más pequeños podrían representar una mayor proporción del comercio si la presión de la caza furtiva continúa dirigiéndose a poblaciones ya reducidas.

##### Conclusiones del análisis de conglomerados:

Con respecto al análisis de conglomerados, que se centró en la evaluación de los datos del comercio ilícito de marfil en el periodo 2015-2017, es posible llegar a las siguientes conclusiones:

- Este análisis de conglomerados muestra algunos cambios importantes con respecto a los resultados presentados en evaluaciones anteriores. En este sentido, **Malasia, Mozambique, Nigeria y Viet Nam** se consideran ahora países prioritarios de la Categoría A, debido a sus vínculos con los mayores flujos de comercio ilegal de marfil durante el período abarcado por el examen.
- **China, la RAE de Hong Kong, Kenya, la República Unida de Tanzania y Uganda** se consideran países prioritarios de la categoría B, lo que indica una mejor posición de todas esas entidades, ya que en ediciones anteriores del análisis de conglomerados habían sido clasificado como prioridades de la categoría A.
- Se considera que 14 países, **Angola, Burundi, Camboya, Camerún, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Gabón, República del Congo, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Singapur, Sudáfrica, Turquía y Zimbabwe** son países prioritarios de la Categoría C.

## Referencias

Burn, R.W. and Underwood, F.M. (2012). *A new statistical modelling framework to interpret ivory seizures data: A technical report describing the new modelling framework for analysing seizures data from the Elephant Trade Information System*. Mathematics Report series (1/2013), Department of Mathematics and Statistics, University of Reading, UK.

Chepkwony, D.O. (2018). *Ruling of Lady Justice D.O. Chepkwony in Republic of Kenya in the High Court of Kenya, Mombasa, Criminal Appeal No. 87 of 2016, Feisal Mohamed Ali alias Feisal Shahbal, Appellant, vs Republic, Respondent*. 03 August 2018, Mombasa, Kenya.

Chou, H. W. (2018). *China's ivory auction market: A comprehensive analysis of legislation, historical data and market survey results*. TRAFFIC, Cambridge, UK.

CITES (2017). *Status of Elephant Populations, Levels of Illegal Killing and the Trade in Ivory: A Report to the Cites Standing Committee*. SC69 Doc. 51.1, Annex. Sixty-ninth meeting of the Standing Committee, CITES Secretariat, Geneva, Switzerland. 31 pp.

CITES (2018a). *Status of Elephant Populations, Levels of Illegal Killing and the Trade in Ivory: A Report to the Cites Standing Committee, SC70 Doc. 49.1, Annex*. Seventieth meeting of the Standing Committee, CITES Secretariat, Geneva, Switzerland. 25 pp.

CITES (2018b). *Summary, SC70 Sum. 2 (Rev. 1) (01/10/18)*. Seventieth meeting of the Standing Committee, CITES Secretariat, Geneva, Switzerland. 10 pp.

CITES (2018c). *Report On Monitoring The Illegal Killing Of Elephants (mike)*, CoP18 Doc. 54.2, CITES Secretariat, Geneva, Switzerland. 20 Pp.

EIA (2015). *Sin City: Illegal wildlife trade in Laos' Golden Triangle Special Economic Zone*. Environmental Investigation Agency, London, United Kingdom.

EIA (2017). *The Shuidong Connection: Exposing The Global Hub Of The Illegal Ivory Trade*. Environmental Investigation Agency, London, United Kingdom.

EIA (2018a). *Exposing The Hydra: The Growing Role Of Vietnamese Syndicates In Ivory Trafficking*. Environmental Investigation Agency, London, United Kingdom.

EIA (2018b). *Taking Stock: An assessment of progress under the National Ivory Action Plan process*. Environmental Investigation Agency, London, United Kingdom.

Frey, A. (2017a). Ivory seized in Cambodia is from elephants slaughtered in Mozambique. 22 February 2017, *Club of Mozambique*, Maputo, Mozambique. <https://clubofmozambique.com/news/ivory-seized-cambodia-elephants-slaughtered-mozambique/>

Frey, A. (2017b). Nearly 800 kilos of ivory hunting trophies vanish in northern Mozambique. 3 May 2017, *Club of Mozambique*, Maputo, Mozambique. <http://clubofmozambique.com/news/nearly-800-kg-of-ivory-hunting-trophies-vanish-in-northern-mozambique/>

Frey, A. (2018). *SERNIC officers and forestry officer arrested in relation to Lichinga ivory stockpile theft*. 30 May 2018, *Club Mozambique*, Maputo, Mozambique. <https://clubofmozambique.com/news/sernic-officers-and-forestry-officer-arrested-in-relation-to-2016-lichinga-ivory-stockpile-theft-mozambique/>

Gray, T., Milliken, T., Vuthravong, K., Gauntlett, S. (2017). Cambodia's increasing role in the African ivory and rhinoceros horn trade. *TRAFFIC Bulletin* 29 (2): 45-46. TRAFFIC, Cambridge, United Kingdom.

Huang, H. (2013). The Chinese ivory smugglers in Africa. <https://www.chinadialogue.net/article/show/single/en/6540-The-Chinese-ivory-smugglers-in-Africa>

Karani, J. (2018a). Feisal acquittal blow to justice. *The Star*, 16 August 2018. Nairobi, Kenya. [https://www.the-star.co.ke/news/2018/08/16/big-read-feisal-acquittal-blow-to-justice\\_c1802692](https://www.the-star.co.ke/news/2018/08/16/big-read-feisal-acquittal-blow-to-justice_c1802692)

- Karani, J. (2018b). Ivory traffickers gain from flawed judicial system. *Daily Nation*, 18 August 2018. Nairobi, Kenya. <https://www.nation.co.ke/oped/opinion/ivory-traffickers-gain-from-flawed-judicial-system/440808-4717478-15a26ce/index.html>
- Lau, W., Xu, L., Guan, J., Xiao, Y. (2017). *Closing Strategy: Ending ivory trade in Hong Kong*. TRAFFIC East Asia - Hong Kong.
- Maisels, F., Strindberg, S., Blake, S., Wittemyer, G., Hart, J., ... Warren, Y. (2013). Devastating decline of forest elephants in Central Africa. *PLoS One*, 8 (3), e59469.[doi.org/10.1371/journal.pone.0059469](https://doi.org/10.1371/journal.pone.0059469).
- Martin, E. and Vigne, L. (2015). *Hong Kong's Ivory: More items for sale than in any other city in the world*. Save the Elephants, Nairobi, Kenya.
- McEwing, R., Sitam, F., Bourgeois, S. (2018). Witness Statement on forensic examination of ivory samples derived from 4 July 2017 seizure of 7.2 tonnes of elephant ivory in Hong Kong.
- McKenzie, D., Swails, B. & Valoi, E. (2018). The Last Hope for Elephants: Can a Chinese law help stop the slaughter in Africa? Exclusive report, 16 June 2018, CNN, Atlanta, U.S.A. <https://edition.cnn.com/2018/06/19/africa/mozambique-ivory-trade-china-africa-intl/index.html>
- Milliken, T., Underwood, F.M., Burn, R.W., Sangalakula, L. (2016a). *The Elephant Trade Information System (ETIS) and the Illicit Trade in Ivory: A report to the 17<sup>th</sup> meeting of the Conference of the Parties*. CoP17 Doc. 57.6 (Rev. 1) Annex, CITES Secretariat, Geneva, Switzerland. 29 pp.
- Milliken, T., Underwood, F.M., Burn, R.W., Sangalakula, L. (2016b). *Addendum to the Elephant Trade Information System (ETIS) and the Illicit Trade in Ivory: A report to the 17<sup>th</sup> meeting of the Conference of the Parties to CITES*. CoP17 Doc. 57.6 (Rev. 1) Addendum, CITES Secretariat, Geneva, Switzerland. 5 pp.
- Morris, C. (2018). The appeal acquittal of Feisal Mohamed Ali: A victory for rule of law, a process corrupted, or both? *Mongabay*, 17 August 2018. <https://news.mongabay.com/2018/08/the-appeal-acquittal-of-feisal-mohamed-ali-a-victory-for-rule-of-law-a-process-corrupted-or-both-commentary/>
- Krishnasamy, K., Milliken, T., Savini, C. (2016). *In Transition: Bangkok's Ivory Market – An 18-month survey of Bangkok's ivory market*. TRAFFIC, Southeast Asia Regional Office, Petaling Jaya, Selangor, Malaysia.
- Nkoke, S.C. (In Prep.). *Lagos, Nigeria: A snapshot survey into a thriving illegal ivory market*. TRAFFIC Central Africa, Yaounde, Cameroon.
- Nkoke, S.C., Lagrot, J.F., Ringuet, S., Milliken, T. (2017). *Ivory Markets in Central Africa - Surveys in Cameroon, Central African Republic, Congo, the Democratic Republic of the Congo and Gabon: 2007, 2009, 2014/2015*. TRAFFIC, Yaounde, Cameroon and Cambridge, United Kingdom.
- Nguyen, M. D. T., Indenbaum, R. A., Willemsen, M. (2018). *From Tusk to Trinket: Persistent Illegal Ivory Markets in Viet Nam*. TRAFFIC Ha Noi, Viet Nam
- Nguyen, T. & Frechette, J. L. (2017). The market for elephant ivory in Cambodia. *TRAFFIC Bulletin* 29 (2): 65-72. TRAFFIC, Cambridge, United Kingdom.
- Rademeyer, J. (2016a). *Tipping Point: Transnational organized crime and the 'war' on poaching*. Part one of two-part investigation, July 2016, the Global Initiative against Transnational Organized Crime, Geneva, Switzerland.
- Rademeyer, J. (2016b). *Beyond Borders: Crime, conservation and criminal networks in the illicit rhino horn trade*. Part two of two-part investigation, July 2016, the Global Initiative against Transnational Organized Crime, Geneva, Switzerland.
- Thouless, C.R., Dublin, H.T., Blanc, J.J., Skinner, D.P., Daniel, T.E., Taylor, R.D., Maisels, F., Frederick H. L., Bouché, P. (2016). African Elephant Status Report 2016: an update from the African Elephant Database. Occasional Paper Series of the IUCN Species Survival Commission, No. 60 IUCN / SSC Africa Elephant Specialist Group. IUCN, Gland, Switzerland.
- Underwood, F.M., Burn, R.W., Milliken, T. (2013). Dissecting the Illegal Ivory Trade: An Analysis of Ivory Seizures Data. *PLoS One* 8 (10): e76539.

UNODC (2017). Criminal justice response to wildlife crime in Malaysia: A rapid assessment. United Nations Office on Drugs and Crime Regional Office for Southeast Asia and the Pacific, United Nations Building, 3rd floor, Rajadamnern Nok Avenue, Bangkok 10200, Thailand. [https://www.unodc.org/documents/southeastasiaandpacific/Publications/2017/Malaysia\\_Assessment\\_-\\_09.pdf](https://www.unodc.org/documents/southeastasiaandpacific/Publications/2017/Malaysia_Assessment_-_09.pdf)

Vigne, L. (2017). A tale of two cities – Ivory trade comparisons in Khartoum/Omdurman and Addis Ababa. *Pachyderm*, No. 58: 88-96. Nairobi, Kenya.

Vigne, L. and Martin, E. (2018). *Myanmar's Growing Illegal Ivory Trade with China*. Save the Elephants, Nairobi, Kenya.

Vigne, L. and Martin, E. (2017). *The Ivory Trade of Laos: Now the fastest growing in the world*. Save the Elephants, Nairobi, Kenya.

Vigne, L. and Martin, E. (2016). *Viet Nam's Illegal Ivory Trade Threatens Africa's Elephants*. Save the Elephants, Nairobi, Kenya.

Wasser, S.K., Brown, L., Mailand, C., Mondol, S., Clark, W., Laurie, C., Weir, B.S. (2015). Genetic assignment of large seizures of elephant ivory reveals Africa's major poaching hotspots. *Science* 349 (6243) 84-87.

Webber, L., Shepherd, C. R., Krishnasamy, K. (2013). Reduction in Demand for Ivory in Singapore, but Transit Trade Vigilance Needed. *TRAFFIC Bulletin* 25 (2): 79-84. TRAFFIC International, Cambridge, United Kingdom.

WJC & IISD (2016). *Wildlife Justice Commission Public Hearing: Viet Nam Investigation, 14-15 November 2016*. A publication of the International Institute for Sustainable Development. WJC Bulletin, The Hague, Netherlands>

Xiao, Y. (2018). *China's Ivory Market After the Ivory Trade Ban in 2018*. TRAFFIC Briefing, September 2018. TRAFFIC, Cambridge, United Kingdom.

Zhao Y. K., Xu L., Xiao Y. Guan J., Lau W. (2017) Revisiting China's Ivory Markets in 2017. TRAFFIC Briefing paper. August 2017.

**PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES  
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN**

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, la Secretaría propone el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

A continuación se presenta el presupuesto estimado para el funcionamiento del ETIS (2020-2023). En la propuesta presentada a la Unión Europea para la próxima fase de ejecución del Programa MIKE se ha incluido al ETIS. Como se menciona en el anexo 2 del documento CoP18 Doc. 69.2, la Unión Europea indicó que no podrá proporcionar financiación para cubrir el coste total reflejado en la propuesta presupuestaria presentada para el Programa MIKE en África para el periodo 2020 – 2023 y, por consiguiente, habrá que obtener financiación adicional para cubrir el coste total relacionado con el programa ETIS (el déficit es de aproximadamente 200 000 USD).

<b>Área de resultados</b>	<b>Presupuesto</b>
Se mantiene la integridad operativa de ETIS como sistema de supervisión de clase mundial que garantiza la trazabilidad del comercio ilegal de marfil y otros productos de elefante.	360 000 USD
Se mantiene un sitio web del ETIS en línea a disposición de las Partes en la CITES en dos idiomas.	100 000 USD
Se perfeccionan y/o desarrollan técnicas de supervisión, protocolos de investigación y métodos analíticos para comprender los factores impulsores, las rutas comerciales, los mercados y otros factores relacionados con el comercio ilegal de elefantes y productos de elefantes.	218 000 USD
Se producen, divulgan y comunican resultados analíticos, datos e información del ETIS para apoyar la toma de decisiones y fomentar la concienciación y la comprensión del comercio de productos de elefante.	202 000 USD
<b>Total</b>	<b>880 000 USD</b>